



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2003

VOL. LII **San Juan, Puerto Rico** **Martes, 18 de febrero de 2003** **Núm. 11**

A las tres y cincuenta y dos minutos de la tarde (3:52 p.m.) de este día, martes, 18 de febrero de 2003, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo quórum, adelante con el Calendario de Ordenes del Día.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Juan A. Cancel Alegría, Antonio J. Fas Alzamora, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez; la señora Yasmín Mejías Lugo; los señores José Alfredo Ortiz-Dalio, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Julio R. Rodríguez Gómez, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana).

INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Buenas tardes a todos y todas. Que la paz de Dios sea con todos nosotros en esta hora. Hacemos lectura de uno de los salmos, el Salmo 99. Vamos a parafrasear algunas para recoger el máximo más amplio pensamiento de la palabra de Dios.

Reza la palabra de Dios en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo: "Jehová es grande y exaltaos sobre todos los pueblos. Alaben su nombre grande y temible; El es santo. Y la gloria del rey ama el juicio. Tú confirmas la rectitud. Tú has hecho en Jacob, juicio y justicia. Exaltad a Jehová, nuestro Dios, y postraos ante el estrado de sus pies. El es santo. Moisés y Aarón entre sus sacerdotes, y Samuel entre los que invocaron su nombre. Invocaban a Jehová y El les respondía. En columnas de

humo hablaban con ellos, guardaban sus testimonios y el estatuto que les había dado. Jehová, Dios nuestro, Tú les respondías, les fuistes un Dios perdonador y retribuidor de sus obras. Exaltad a Jehová, nuestro Dios, y postraos ante su santo monte, porque Jehová, nuestro Dios, es santo y para siempre es su misericordia.” Palabra de Dios.

Oramos a Dios en esta hora. Señor, gracias, nuevamente gracias. Y en este día, Señor, que nuevamente el Senado de Puerto Rico se apresta para iniciar los trabajos de una nueva sesión, te pido que ilumines a todos los Senadores y Senadoras, a todo el personal que trabaja directa o indirectamente con este Alto Cuerpo de la legislatura. Y permite que en este día donde pueden ocurrir tantas cosas, los ánimos están exaltados, porque viene el mensaje de la Señora Gobernadora, esperamos, Señor, que traiga noticias buenas de esperanza para nuestro pueblo. Que podamos tener esa tranquilidad de espíritu, Señor, de manejar todas las situaciones y que sobre todo, mi Dios, pensemos que somos todos puertorriqueños y que mutuamente nos necesitamos. Bendice, Señor, los trabajos que habrán de realizar en esta tarde. Toda esta tarde sea, Señor, dirigida por tu espíritu en todas las instancias en este Capitolio de Puerto Rico para que en primer orden seas Tú adorado y glorificado y en segundo, nuestro pueblo sea beneficiado. Gracias, mi Dios. Oramos y te damos la gloria a Ti por todos los siglos de los siglos. Amén. Que Dios les bendiga.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la Sesión correspondiente al jueves, 13 de febrero de 2003.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, turno posterior.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dieciséis informes, proponiendo la aprobación de las Resoluciones Conjuntas del Senado 1512; 1811; 1855; 1858; 1863; 1864; 1865; 1866; 1869; 1872; 1873 y de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2522; 2560; 2583; 2595 y 2597, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 2649, sin enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Víctor M. Rivera González como Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

De la Comisión De lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 3064, con enmiendas.

De la Comisión De lo Jurídico, un informe, proponiendo la no aprobación del Proyecto del Senado 1805.

De las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales, de Salud y Asuntos Ambientales y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 1863, con enmiendas.

De la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 657, sin enmiendas

De la Comisión de Integridad Gubernamental, un informe final, en torno a la investigación requerida por la Resolución del Senado 278.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al Proyecto del Senado 887, un segundo informe, proponiendo que dicho proyecto sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2022

Por el señor Cancel Alegría:

“Para crear la Comisión Asesora para el Estudio, Coordinación, Planificación y el Desarrollo Económico de los Terrenos y Propiedades de la Base Naval Roosevelt Roads y para disponer la forma en que se financiará su funcionamiento.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; DE HACIENDA; Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y FEDERALES)

P. del S. 2023

Por el señor Prats Palerm:

“Para enmendar el inciso (A) del párrafo (7) del apartado (e) de la sección 1165 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el fin de aumentar las aportaciones permitidas en los planes de retiro conocidos como acuerdos de aportaciones en efectivo o diferidas.”

(HACIENDA)

P. del S. 2024

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para establecer la ley que garantiza la protección de los consumidores ante el robo de identidad en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de definir el delito del robo de identidad, tanto financiera como criminal; imponer penalidades; instituir el proceso de querrela; originar una base de datos de víctimas del delito; excluir información del historial de crédito; crear la Oficina de Protección de Privacidad; adoptar reglamentación; someter informes anuales; y asignar fondos, entre otros.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; DE LO JURIDICO; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1916

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco (4,455) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número tres (3); para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1917

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de siete mil cuatrocientos (7,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número tres (3); para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1918

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Ciales, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número tres (3); para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1919

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de mis setecientos (1,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número tres (3); para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1920

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cuatro mil trescientos (4,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número tres (3); para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1921

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número tres (3); para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1922

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Florida, la cantidad de trescientos cincuenta y cuatro con sesenta y seis (354.66) centavos, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número tres (3); para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1923

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Manatí, la cantidad de dos mil ochocientos veinticinco (2,825) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002,

del Distrito Senatorial número tres (3); para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2650

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a la Comisión Permanente de la Asamblea Legislativa para la Revisión del Código Civil de 1930, que como parte de la revisión a fondo que ha de realizar del Código Civil de Puerto Rico de 1930, estudie la constitucionalidad y la posibilidad de enmendar el mismo a los fines de sustituir en las distintas disposiciones jurídicas que le componen los términos “locura” y “demencia” de manera que se ajuste al principio constitucional de protección de la dignidad de todo ser humano esbozado en 1952, a través de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2651

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al personal docente, en especial a las maestras Hilda López y Aleida Velásquez, de la escuela especial de la comunidad Víctor Parés Collazo de San Juan, por su desatacada[sic] aportación a la educación de nuestros jóvenes con condiciones especiales, a través del diseño e implantación del proyecto “parque ecoterapéutico” en dicho plantel escolar.”

R. del S. 2652

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro a que realice una investigación encaminada a determinar el grado de cumplimiento de la Ley Núm. 441 de 26 de diciembre de 2000, por parte de los distintos organismos gubernamentales en donde funcionarios y empleados estén acogidos al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2653

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación en torno a la problemática que atraviesan catorce familias que residen en el Sector Cangrejo del

Municipio de Humacao, ante la pobreza extrema en que viven y la falta de servicios de primera necesidad.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2318

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Ferrer Ríos, Hernández López y Varela Fernández:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, conocida como “Ley del Colegio de Abogados de Puerto Rico”, a fin de derogar la delegación especial creada en virtud de la Ley Núm. 29 de 10 de enero de 1999 para representar en la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Puerto Rico a los colegiados que residan fuera de Puerto Rico; y para otros fines.”

(DE LO JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 3375

Por los señores Zayas Seijo y Silva Delgado:

“Para añadir el apartado (c) a la Sección 2010 y enmendar el apartado (a) de la Sección 2011 del Capítulo 2 del Subtítulo B de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de establecer que los impuestos correspondientes bajo estas secciones se computarán utilizando como base la temperatura corregida a 60 grados Fahrenheit (F).”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2571

Por el señor Dasta Meléndez:

“Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Publicas Oficina Regional de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, anteriormente consignados en el Municipio de Arecibo de la partida para la construcción de acera y encintado en obras públicas municipal Carr. 635 Km 5.0 Bo. Dominguito; para la construcción de aceras y encintado en Carr. 635, Km. 2.7 al 2.8 del Bo. Dominguito; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2627

Por el señor Dasta Meléndez:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de setecientos cuarenta y cuatro (744) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, originalmente consignados para actividades de interés social; para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2651

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de trescientos ochenta (380) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean transferidos a la Escuela Intermedia José Pablo Morales para la compra de un gabinete de cocina para el salón de Educación Especial del Programa de Vida Independiente; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2652

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean transferidos a la Escuela Superior Adela Rolón Fuentes de la Urbanización Toa Alta Heights para gastos de producción y compra de materiales para el Programa de Español ARION; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2654

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de ochocientos (800) dólares, remanentes de las[sic] Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 para ser transferidos a la “Clase Graduanda MC 2003” de la Escuela Superior Medardo Carazo de Trujillo Alto; y que se utilizarán para actos de graduación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2655

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de mil trescientos cincuenta (1,350) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 389 de 27 de septiembre de 2001 y Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, asignados a la Organización Cívico Cultural Saint Just en Marcha, Inc. y a la Fundación Luis Muñoz Marín, ambos para gastos operacionales; y que ahora se transferirán a First Rescue Response, Inc., para la compra de equipo médico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2660

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean transferidos a la Asociación Recreativa de la Urbanización La Inmaculada, Inc. Registro # 35412, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2661

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean transferidos a la Escuela de la Comunidad Antonio Paoli de la Urbanización Santa Rita, para la compra de una consola de acondicionador de aire para el salón de tercer grado localizado en el segundo piso de la escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2663

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de cinco mil quinientos setenta y cinco (5,575) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2664

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11,

para que sean transferidos a la Escuela de la Comunidad Alfonso López García del Barrio Maguayo en el Distrito Escolar de Dorado, para la compra de sillas y mesas a ser utilizadas en el Proyecto “Estudiantes Tutores Amigos”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2665

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de mil ciento cincuenta y tres (1,153) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2666

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 para transferir a la Sociedad Americana del Cáncer para la prestación de servicios a los pacientes, ayuda económica para la compra de medicamentos, laboratorios y transportación, y para el programa de educación y prevención.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2667

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, “LAI”, para cubrir gastos del Festival Deportivo del Segundo Semestre Académico y su culminación con las Justas Interuniversitarias; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2668

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir al joven Jorge Ramírez Martínez, con Núm. Seguro Social 583-99-80742[sic], cuya residencia está ubicada en el Barrio Valencia Abajo de Juncos con P.O. Box 2101 Juncos, Puerto Rico 00777, para la compra de una computadora; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2669

Por el señor Vizcarrondo Irizarry y la señora Rodríguez de Corujo:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Sra. Jesenia Cáez Navarro, madre de Javielys Nicole Fontánez Cáez, con Núm. Seguro Social 581-85-7529 cuya residencia está ubicada en la Carretera 794 Hm 8 Bo. Cagüitas, Sector Camino Verde, Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703 quien nació con la condición de “Charge Syndrome” y deberá ser sometida a un tratamiento ortopédico para corregir la deformidad nasal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2670

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir a la Liga de Baloncesto Rexville “Bulldogs”, c/o la Sra. Milagros Morales Oliveras, Apoderada, cuya residencia está ubicada en la Urb. Miraflores, Calle 48A, Bloque #43 Bayamón, P.R. 00957, con núm. de teléfono 614-2456, para gastos de viaje del Equipo Club de Baloncesto Rexville de 10 años, para representar a Puerto Rico en torneo de baloncesto en Orlando, Florida del 17 de julio al 3 de agosto de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2671

Por el señor Vizcarrondo Irizarry y la señora Rodríguez de Corujo:

“Para asignar a la Compañía de Turismo la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferido a “Tourism Events Unlimited, Inc.” como aportación para la producción del evento turístico, educativo y cultural “La Feria de Turismo de Puerto Rico 2003”, a celebrarse del 25 al 27 de abril de 2003 en Ponce, Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2673

Por el señor López Santos:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, los cuales fueron originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, para transferir según se detalla en la Sección 1; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2678

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para ser transferidos al señor Francisco Cruz Mojica para gastos médicos y compra de equipo médico para su hijo Edwin O. Cruz Chévere, quién padece de Parálisis Cerebral e Hidrocefalia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2681

Por el señor Torres Cruz:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 228 de 11 de agosto de 2001, asignados originalmente al Departamento de Recreación y Deportes Estatal, para la construcción de una cancha de “Handball” en la Barriada Israel de Hato Rey en el Distrito Representativo Núm. 2; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2682

Por el señor Torres Cruz:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes Estatal, para la construcción de la verja del Parque de Pelota y el “dogout” de los niños y otras mejoras a las facilidades Deportivas[sic] en el Parque de Pelota del Embalse San José en el Distrito Representativo Núm. 2; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2689

Por el señor Fuentes Matta:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para mejoras al área recreativa y otros fines en la Urb. Valle Puerto Real del municipio[sic] de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2690

Por el señor Fuentes Matta:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Ceiba, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser

transferidos a la Corporación de Desarrollo Integral de Fajardo (CODEIFA) para gastos de administración y para otros fines; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 89

Por la señora Rodríguez de Corujo y el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para expresar un mensaje de apoyo y solidaridad de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los soldados puertorriqueños que han sido movilizadas por la Guardia Nacional de Puerto Rico y para servir en las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América en el conflicto en la región del Golfo Pérsico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones devolviendo, aprobados por dicho Cuerpo Legislativo, sin enmiendas, el Proyecto del Senado 1812 y las Resoluciones Conjuntas del Senado 1509; 1633; 1822; 1823; 1830; 1831; 1836 y 1841.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la Resolución Conjunta del Senado 1683, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 2 a la 6: tachar todo su contenido y sustituir por "obligaciones hasta la cantidad de nueve millones quinientos mil (9,500,000) dólares, para la construcción de Coliseo Municipal en el Municipio de Guayama."

En el Título:

Página 1, líneas 2 a la 4: tachar todo su contenido y sustituir por "cantidad de nueve millones quinientos mil (9,500,000) dólares, para la construcción de Coliseo Municipal en el Municipio de Guayama; disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida en virtud de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 531 y a la Resolución Conjunta de la Cámara 2581.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintiséis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, los Proyectos de la Cámara 2318; 3375; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2571; 2627; 2651; 2652; 2654; 2655; 2660; 2661; 2663; 2664; 2665; 2666; 2667; 2668; 2669; 2670; 2671; 2673; 2678; 2681; 2682; 2689; 2690 y la Resolución Concurrente de la Cámara 89 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la licenciada Liza M. Ortiz Camacho, Oficina Asuntos Legislativos y Municipales, una comunicación, devolviendo el Proyecto del Senado 1520 (conferencia), según le fuera solicitado por el Senado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se da por recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría números: CP-03-15 sobre Transacciones Resultantes de la Venta de los Activos de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico; DA-03-10 sobre Oficina de la Gobernadora, Oficina Central de Comunicaciones y DA-03-11 sobre Departamento de Recreación y Deportes.

Del señor Aníbal José Torres, J. D., Director Ejecutivo, Oficina de Asuntos de la Juventud, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Gastos de la actividad de "Fiesta de Reyes en San Juan", celebrada el 4 de enero de 2003 en el Parque Luis Muñoz Marín.

Del señor Luis S. Soto, Director Ejecutivo Auxiliar en Planificación, Ingeniería y Construcción, Autoridad de los Puertos, una comunicación, remitiendo copia de la Evaluación Ambiental, mejoras capitales a cinco años al Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, Carolina, Puerto Rico, según dispone la Ley Núm. 9.

Del señor Ricardo Meléndez, Director Artístico, Ballets de San Juan, una comunicación, remitiendo copia del Informe Semestral que cubre de enero a junio de 2002 en relación a los gastos incurridos durante dicho periodo por esa institución.

Del licenciado René Arrillaga Armendáriz, Director Ejecutivo, Oficina Senatorial de Etica, una comunicación, remitiendo copia del Manual de Opiniones, Decisiones y Determinaciones del 2002, según dispuesto en la Resolución del Senado 240 del 8 de marzo de 2001.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la solicitud de Enmienda Número 1999-53-1111-JPI de los Mapas de Zonas Susceptibles a Inundaciones, Tercera Extensión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno solicitamos se nos envíe copia de el inciso (a), de la comunicación de la Oficina del Contralor, específicamente el informe CP-03-15 sobre Transacciones Resultantes de la Venta de los Activos de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico. Y también se nos envíe copia del inciso (e) del Director Ejecutivo de la Oficina Senatorial de Etica, licenciado René Arrillaga Armendáriz, remitiendo copia del Manual de Opiniones, Decisiones y Determinaciones del 2002, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así dispone.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, igualmente que se nos remita copia de lo contenido en el acápite (a), (b), (c) y (e).

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por leído el resto de las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Del senador McClintock Hernández en la cual comunica lo siguiente: “Por la presente les comunico que estaré fuera de Puerto Rico durante los días del 19 al 22 de febrero de 2003, por lo que solicito se me excuse no a todos los fines legales de los trabajos del Senado de Puerto Rico durante estos cuatro días.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, si usted así lo desea, podemos hacer la solicitud extensiva a su persona también.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Radiqué una, así es que está pendiente...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Ah, bueno, okey.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ...de ser presentada. Muchas gracias al compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para efectos de récord, estaremos gardeándolo a usted.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintitrés comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el Proyecto del Senado 1536 y las Resoluciones Conjuntas del Senado 1621; 1634; 1635; 1795 (rec.); 1805; 1806; 1814; 1817; 1819; 1820; 1821; 1826; 1828; 1829; 1832; 1833; 1834; 1835; 1839; 1842; 1843 y 1844.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2643

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la compañía de teatro El Mundo de los Muñecos con motivo de la celebración de su 25 aniversario en el quehacer teatral puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es innegable la aportación del teatro puertorriqueño a nuestra cultura y al desarrollo de nuestra conciencia como ~~[Pueblo]~~ pueblo al presentar situaciones y problemáticas de nuestro diario vivir. El teatro, en Puerto Rico, además de ofrecer entretenimiento a nuestro Pueblo, sirve **de** instrumento educativo concienciando a nuestra ciudadanía y sensibilizándolos ante las situaciones por las que atraviesa la sociedad puertorriqueña.

Ejemplo de la contribución social y cultural que ha tendido el teatro en nuestro diario vivir, lo es la compañía de teatro El Mundo de los Muñecos. Esta compañía, en los últimos 25 años, ha ofrecido al Pueblo puertorriqueño de una alternativa teatral en la que a través de la puesta en escena se refleja la historia de nuestro país, estelarizada por títeres-actores, los cuales cobran vida y manifiestan movimientos y comportamientos reales de nuestro diario vivir.

El impacto de las obras teatrales de El Mundo de los Muñecos no ha sido exclusivo para el público infantil~~[-Sino]~~, sino que sus obras han sido dirigidas a todo público, incluyendo a jóvenes y adultos. En vista de la contribución social y cultural en nuestro Puerto Rico que ha tenido la compañía de teatro El Mundo de los Muñecos, y con motivo de la celebración de su 25 aniversario, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le reconoce y le felicita.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la compañía de teatro El Mundo de los Muñecos con motivo de la celebración de su 25 aniversario en el quehacer teatral puertorriqueño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la Oficina de la senadora Yasmín Mejías Lugo, para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de divulgación y publicidad masiva.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2644

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de fútbol femenino, las Gigantes de Carolina, por conquistar el campeonato de la Copa Dorado, organizado por el Gobierno Municipal de Dorado y su Alcalde Hon. Carlos López Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente, equipos representativos de los municipios de Manatí, Toa Baja, Vega Baja, Carolina y Dorado, se disputaron el campeonato de la Copa Dorado, organizado por el Gobierno Municipal de Dorado y su Alcalde Hon. Carlos López Rivera.

Con un magnífico desempeño deportivo de todas sus jugadoras, destacándose el juego de Rayza López Lagomarsino y Rosita Ríos, las Gigantes de Carolina demostraron fuera de toda duda, por qué fueron las campeonas de la Copa. No sólo es meritorio el hecho de haber ganado el campeonato[~~-Sino~~], sino la forma en que ganaron el mismo.

Cargando con el trofeo de campeonas, el equipo femenino de fútbol, Gigantes de Carolina, [~~término~~] terminó invicto en dicha Copa, demostrándose el Gigante desempeño que caracteriza a todos los carolinenses en las diversas facetas de la vida en que se desenvuelven.

En vista del logro deportivo alcanzado por las Gigantes de Carolina, a raíz de su participación en la Copa Dorado, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita a estas campeonas.”

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de fútbol femenino, las Gigantes de Carolina, por conquistar el campeonato de la Copa Dorado, organizado por el Gobierno Municipal de Dorado y su Alcalde Hon. Carlos López Rivera.

Sección 2.- Dieciocho (18) copias de esta Resolución, en forma de pergamino, serán enviadas a la Oficina de la senadora Yasmín Mejías Lugo, para su[s] correspondiente[s] entrega[s].

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de divulgación y publicidad masiva.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2651

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al personal docente, en especial a las maestras Hilda López y Aleida Velásquez, de la escuela especial de la comunidad Víctor Parés Collazo de San Juan, por su [~~destacada~~] destacada aportación a la educación de nuestros jóvenes con condiciones especiales, a través del diseño e implantación del proyecto “parque ecoterapéutico” en dicho plantel escolar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El amor, el cariño, el compromiso, la entrega y la dedicación son adjetivos sin límites que describen las ejecutorias del personal docente de la escuela especial de la comunidad Víctor Parés Collazo de San Juan.

Con la iniciativa, muy ingeniosa y creativa, diseñada por las maestras Hilda López y Aleida Velásquez, denominada “parque ecoterapéutico”, este plantel escolar [a] ha logrado impactar positiva y significativamente la educación de muchos de sus estudiantes con problemas de retardo mental severo y adiestrables, autismo, perlesía cerebral, impedimentos múltiples y problemas visuales.

Motivados por el hecho de lograr un ambiente más adecuado para la educación de estos estudiantes, en donde [~~estos~~] éstos pudieran desarrollar sus destrezas motoras y la coordinación visomotora, a la vez que se les adiestra en diversos oficios o quehaceres cotidianos, y se les fomenta la interacción, la

confraternización y las relaciones interpersonales entre sí en aras de lograr un mejor desarrollo personal y educativo y su plena integración y desenvolvimiento en nuestra sociedad.

El “parque ecoturístico” ha fomentado el trabajo colectivo, la independencia, la autoconfianza y [a] ha mejorado los comportamientos sociales de estos estudiantes. Además, este proyecto ha aumentado el vocabulario expresivo y receptivo de estos estudiantes y [a] ha logrado que estos jóvenes pasen la mayor parte del tiempo en la escuela con alegría, disposición, diversión y con una sonrisa permanente en sus rostros.

No hay duda de que la naturaleza es un medio de relajación por excelencia. Así lo ha demostrado los resultados obtenidos por el proyecto “parque ecoterapéutico” de la escuela especial de la comunidad Víctor Parés Collazo de San Juan.

En vista de la destacada iniciativa educativa, diseñada e implantada en este plantel escolar, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desea expresar su reconocimiento a todas aquellas personas que han hecho posible este proyecto y exhorta a todas las instituciones educativas a emular iniciativas educativas como la de referencia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al personal docente, en especial a las maestras Hilda López y Aleida Velásquez, de la escuela especial de la comunidad Víctor Parés Collazo de San Juan, por su [~~destacada~~] destacada aportación a la educación de nuestros jóvenes con condiciones especiales, a través del diseño e implantación del proyecto “parque ecoterapéutico” en dicho plantel escolar.

Sección 2.- Tres (3) copias de esta Resolución, en forma de pergamino, serán enviadas a la Oficina de la senadora Yasmín Mejías Lugo, para su[s] correspondiente[s] entrega[s].

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de divulgación y publicidad masiva.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos del día de hoy, la Relación de Resoluciones con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para solicitar que se excuse al compañero Orlando Parga, quien estaba fuera de Puerto Rico, quedó atrapado en las nieves, me informan que está de camino para Puerto Rico en estos momentos, no creemos que llegue a tiempo para la Votación Final de esta sesión. Sí esperamos que llegue a tiempo para la Sesión Conjunta que habrá de celebrarse en el Cuerpo Hermano más tarde en la tarde del día de hoy, por lo que solicitamos que sea excusado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Presumo que estaría en la zona este de los Estados Unidos. No habiendo objeción, así se acuerda.

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

El senador Eudaldo Báez Galib ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador suscribiente solicita de este Alto Cuerpo se me excuse de los trabajos del 19 al 22 de febrero de 2003, ya que estaré fuera de Puerto Rico por compromisos como Presidente del Partido Demócrata del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Báez Galib, solicitando de este Alto Cuerpo se le excuse de los trabajos del 19 al 22 de febrero del 2003, ya que estará fuera de Puerto Rico por compromisos como Presidente del Partido Demócrata del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Que se apruebe la moción y se excuse al compañero, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda y muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción solicitando se concurra con las enmiendas de la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 1683.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concurre.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta de la Cámara 1498, en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, inclúyase.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase al Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1919, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para condonar a las corporaciones sin fines de lucro las deudas acumuladas por concepto de multas administrativas impuestas por el incumplimiento de su obligación de rendir el informe anual que requiere la Ley General de Corporaciones de 1995 y enmendar el Artículo 15.01 de dicha ley a los fines de imponer deberes respecto a dicho informe al Departamento de Estado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo 1501 de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1975, según enmendada, conocida como la Ley General de Corporaciones de 1995, toda corporación inscrita en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene que rendir anualmente, no más tarde del 15 de abril, un informe que contenga un estado de situación, una relación de los nombres y direcciones postales de todos sus directores y oficiales en funciones a la fecha de la

presentación del informe y las fechas de vencimiento de sus respectivos cargos y cualquier otra información que pudiera requerir el Secretario de Estado.

La rendición del referido informe es imprescindible para que el Departamento de Estado pueda certificar la vigencia (“good standing”) de la corporación correspondiente. El artículo 15.02 de la citada ley dispone la sanción por incumplir con dicho requisito cuando se trata de una corporación sin fines de lucro; el incumplimiento implica una multa administrativa no menor de \$100.00 ni mayor de \$1,000. Históricamente y por norma general, el Departamento de Estado ha impuesto multas de \$100 por cada incumplimiento.

Si bien el desconocimiento de la ley no justifica su incumplimiento, la realidad es que el Departamento de Estado no suele orientar formalmente sobre tal requisito, ni ha desarrollado un formulario oficial a tales fines ni suele hacer notificación alguna relativa al incumplimiento de dicha obligación. Es solo cuando una corporación solicita la certificación de su vigencia (“good standing”) que surge por lo general el hecho del incumplimiento o de los incumplimientos en que aquélla ha incurrido y que se le imputan las multas administrativas correspondientes.

En Puerto Rico existen innumerables organizaciones del sector social constituidas y registradas en el Departamento de Estado como corporaciones sin fines de lucro, entre ellas, los centros culturales, adscritos al Instituto de Cultura Puertorriqueña, y las relacionadas con las comunidades especiales. Se trata de organizaciones que por lo general no generan fondos para su subsistencia y funcionamiento, sino que dependen en buena medida del respaldo económico del estado, tanto del gobierno local como del federal. A los fines de recibir dicha ayuda, tienen que presentar la certificación de vigencia (“good standing”) emitida por el Departamento de Estado.

La realidad histórica es que, por desconocimiento por inadvertencia excusable o por mera negligencia, muchas de esas corporaciones sin fines de lucro, que tanto aportan al desarrollo social del país, han incumplido con la referida obligación durante uno o más años, por lo que están sujetas a las sanciones económicas correspondientes. Las actuales juntas directivas de tales corporaciones, muchas veces desconecedoras de que ello había sucedido, al solicitar del Departamento de Estado la certificación de vigencia, se han encontrado con deudas que, aunque no son económicamente significativas para el estado, si lo son individualmente para la mayoría de ellas, pues no disponen de fuentes de ingreso que no sean el propio estado.

Imponerles el pago de las deudas atrasadas pone a dichas corporaciones sin fines de lucro en una difícil situación, pues carecen de los fondos para pagarlas y por otro lado, dependen de la certificación de vigencia (“good standing”) para obtener las ayudas del estado. La importancia de estas organizaciones del tercer sector en cuanto a la provisión de servicios y a la rendición de labores que complementan o suplementan las que debe proveer o rendir el estado es tanta, que se justifica la aprobación de legislación que les condone la deuda atrasada, obligándolas a partir de su vigencia a cumplir rigurosamente con su obligación de rendir el referido informe. A los fines de ello, es oportuno imponerle al Departamento de Estado la obligación de notificar a las corporaciones sin fines de lucro de tal obligación al momento de su incorporación y la de elaborar un formulario que les facilite el cumplimiento.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se condona la deuda acumulada, anterior al 15 de abril de 2002, por las corporaciones sin fines de lucro por concepto de multas administrativas impuestas de conformidad con el artículo 15.02 de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada; y se ordena al Departamento de Estado que tome las providencias necesarias para que, en el caso de que se haya revocado el certificado de incorporación de alguna corporación sin fines de lucro que interesa continuar

operando, se le dé nueva vigencia a dicho certificado siempre que aquélla haya cumplido con la obligación de rendir el informe correspondiente a abril de 2002 y con cualesquiera otras obligaciones impuestas por ley o por reglamento.

Artículo 2.- Se enmienda el artículo 15.01 de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como la “Ley General de Corporaciones de 1995”, para adicionar un inciso C que disponga:

“Artículo 15.01. - Corporaciones domésticas; informes anuales; obligación de mantener libros y otros documentos en Puerto Rico; deberes del Departamento de Estado.

A. (...)

B. (...)

C. El Departamento de Estado deberá:

1. notificar a toda corporación, al momento de su incorporación, la obligación de rendir al Departamento de Estado el informe anual requerido por esta ley.;

2. desarrollar un formulario, aplicable a las corporaciones sin fines de lucro, que les facilite cumplir con la referida obligación.

Artículo 3.- Vigencia

Esta ley tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación al P. del S. 1919, recomendando la aprobación del mismo con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 3 Después de "requiere", añadir "la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como,".

Página 1, línea 3-4 Desde "1995" tachar todo su contenido.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1 Tachar "artículo" y sustituir por "Artículo".

Tachar "1501" y sustituir por "15.01".

Tachar "1975" y sustituir por "1995".

Página 1, párrafo 2, línea 2 Tachar "artículo" y sustituirlo por "Artículo".

Página 1, párrafo 2, líneas 5-6 Tachar “Históricamente y por general, el Departamento de Estado ha impuesto multas de \$100 por cada incumplimiento.

Página 2, párrafo 1 Eliminar el texto en su totalidad.

Página 2, párrafo 3, línea 1 Después de "desconocimiento" añadir ",",

Página 2, párrafo 4, línea 1-3 Tachar todo el texto desde "imponerle" hasta "estado."

Página 2, párrafo 4, línea 7 Tachar todo el texto desde "A los fines".

Página 3 Tachar todo el texto desde "de ellos hasta cumplimiento."

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 1 Luego de "Artículo 1." añadir "Condonación de Multa".

Página 3, línea 7 Después de "cumplimiento con" añadir: "lo establecido en el Artículo 11.02 de la Ley General de Corporaciones de 1995. Se dispone, además, que la condonación de deudas acumuladas no exime a la corporación sin fines de lucro con"

Página 3, línea 9 Tachar "." después de "reglamento" y sustituir por ", incluyendo la radicación de todos los informes pendientes de rendir."

Página 3, línea 10-18 Tachar todo el texto.

Página 4, líneas 1-5 Tachar todo el texto.

Página 4, línea 6 Después de "Artículo" tachar "3" y sustituir por "2"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1919 tiene el propósito de enmendar el Artículo 15.01 de la Ley General de Corporaciones de 1995 a los fines de autorizar que las corporaciones sin fines de lucro puedan beneficiarse de una condonación de las deudas acumuladas por concepto de multas administrativas impuestas por el incumplimiento de su obligación de rendir el informe anual requerido por dicha ley. También impone la obligación al Departamento de Estado de notificar a las corporaciones sobre su deber de someter el informe anual.

De conformidad con la ley vigente se está cobrando una multa a las corporaciones sin fines de lucro por incumplir con su deber de radicar sus informes antes del 15 de abril de cada año. La norma ha sido que no es hasta que estas corporaciones sin fines de lucro solicitan sus certificados de vigencia ("good standing") que el Departamento de Estado les notifica de tal incumplimiento. Estas corporaciones necesitan tener al día sus certificados de vigencia ("good standing") para obtener las ayudas gubernamentales. La medida enfatiza que imponerles el pago por las deudas atrasadas pone a dichas corporaciones sin fines de lucro en una difícil situación, pues dependen de las certificaciones de vigencia ("good standing") para tramitar las ayudas del estado.

Como parte del estudio del P. del S. 1919, la Comisión solicitó la opinión del Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP), del Secretario de Estado, de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y de la Secretaria de Justicia. En nuestro análisis contamos con la opinión del ICP, de la OGP y del Departamento de Estado.

La Doctora Teresa Tió, Directora del ICP, endosó la medida y señaló que esta Ley servirá de herramienta de justicia social para promover el fortalecimiento de la labor de excelencia que realizan de forma voluntaria miles de ciudadanos en favor de sus comunidades y en favor de Puerto Rico.

El Secretario de Estado manifestó su apoyo a la medida. Contrario a lo expuesto en este Proyecto de ley, el Departamento de Estado entiende se está dando información a las corporaciones sin fines de lucro sobre su obligación de rendir el informe anualmente. Explicó en su memorial que cada año se publica en un periódico de circulación general, y previo a la fecha del 15 de abril, toda la información pertinente a la presentación del informe anual. Además, enfatizó que a los incorporadores se les hace entrega de una hoja informativa sobre la obligación de la corporación de rendir el informe y de las penalidades que su omisión conlleva. Incluso, añadió que el formulario para el informe anual está disponible para ser cumplimentado por Internet en la página del Departamento de Estado en la siguiente dirección electrónica: <http://www.estado.gobierno.pr>.

El P. del S. 1919 también provee para que toda corporación sin fines de lucro cuya certificación de incorporación hubiere sido cancelado o revocado por el Departamento de Estado, conforme lo dispuesto por el Artículo 15.02 de la Ley General de Corporaciones, solicite la restauración de su certificado de incorporación mediante el procedimiento dispuesto en el Artículo 11.02 de dicha Ley.

Realizado nuestro análisis, la Comisión reconoce que las corporaciones sin fines de lucro, con su servicio promueve el fortalecimiento de la sociedad. Estas actividades sirven como un importante recurso de apoyo a los servicios gubernamentales.

El P. del S. 1919 debe apreciarse como lo que en realidad es, una herramienta de justicia social para promover el fortalecimiento de la labor de excelencia que realizan de forma voluntaria miles de a través de la corporaciones sin fines lucrativos. No obstante lo anterior, y con el fin de evitar que la condonación al pago de la deuda por multas sea interpretado como una liberación de la responsabilidad de las corporaciones de radicar el informe, esta Comisión ha enmendado el P. de S. 1919 para que se disponga que la condonación de la deuda acumulada no eximirá a las corporaciones de ponerse al día y rendir todos los informes anuales dejados de presentar.

En relación a la disposición propuesta en el P. del S. 1919, de requerir al Departamento de Estado a notificar a las corporaciones sin fines de lucro la obligación de someter el informe anual, esta Comisión no recomienda se incluya tal disposición. Esto en consideración a las diferentes actividades que realiza el Departamento de Estado para notificar a las corporaciones sobre su obligación de someter un informe anual, incluyendo la publicación del anuncio de orientación en el periódico todos los años antes del 15 de abril, el formulario que se le entrega a los incorporadores detallando su deber de rendir informes y el fácil acceso del formulario para rendir el informe disponible a través del Internet.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, recomienda la aprobación del P. del S. 1919, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1233, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, a ser transferidos al Sr. Conrado Rodríguez Pérez, para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Peñuelas, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, a ser transferidos al Sr. Conrado Rodríguez Pérez, para mejoras al hogar; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Peñuelas, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1233, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	tachar “del” y sustituir por “de”.
Página 1, línea 3, sustituir por “.”.	tachar “; y autorizar el” y sustituir por “.”.
Página 1, línea 4,	tachar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 1, por “ochocientos”.	tachar “ochocientos” y sustituir por “ochocientos”.
Página 1, línea 2,	tachar “del” y sustituir por “de”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1233, tiene el propósito de asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a ser transferidos al Sr. Conrado Rodríguez Pérez, para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están contemplados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1439, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para sufragar parte de los gastos del trasplante de pulmón al cual será sometido, en su día, el Sr. Juan Montalvo; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna al Municipio de Vega Baja la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para sufragar parte de los gastos del trasplante de pulmón al cual será sometido, en su día, el Sr. Juan Montalvo; y para autorizar el pareo de fondos.

Sección 2. Se autoriza al Municipio de Vega Baja a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1439, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1, después de “Baja” insertar “,”.

Página 1, línea 4, tachar “; y para” y sustituir por “.”.

Página 1, línea 5, tachar todo su contenido.

Página 1, entre las líneas 5 y 6 insertar; “Sección 2.- EL Municipio de Vega Baja, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos reasignados.” y reenumerar las secciones.

Página 1, línea 6, tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”.

En el Título:

Página 1, línea 1, después de “Baja” insertar “.”.

Página 1, línea 3, tachar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 5, después de “fondos” insertar “reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1439, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para sufragar parte de los gastos del trasplante de pulmón al cual será sometido, en su día, el Sr. Juan Montalvo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R.C Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1489, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para autorizar al Municipio de Juncos a vender por el precio de un dólar (\$1.00) a los colindantes de siete (7) solares municipales que están ubicados en la Urbanización Jardines del Valenciano, sector “El Ensanche” de esa municipalidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El municipio de Juncos es dueño en pleno dominio de siete (7) solares municipales sitios en la Urbanización Jardines del Valenciano, sector “El Ensanche”. Estos terrenos están ubicados entre los patios de los colindantes a beneficiarse por esta medida, y la quebrada “Los Muertos.” Debido a la ubicación y topografía de dichos terrenos, los mismos no poseen ninguna utilidad para el municipio, razón por la cual, se debe disponer de éstos a favor de sus colindantes. Esto redundará en beneficios no sólo para los ciudadanos que se beneficiarán de la adquisición de estos terrenos, sino también para el municipio, ya que dispondrán de terrenos que no le son para nada útiles. La anterior aseveración, responde al hecho de que el municipio de Juncos ha expresado que no cuenta con los recursos económicos suficientes para proveer el mantenimiento requerido a estos terrenos, y que a su vez, dada la ubicación de de los mencionados solares, los mismos no tienen posibilidad de desarrollo alguno para obras de carácter público, por lo que representan una carga económica para el mencionado municipio.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza al Municipio de Juncos a vender por el precio de un dólar (\$1.00) a los colindantes de siete (7) solares municipales que radican en la Urbanización “Jardines del Valenciano”, del sector “El Ensanche” a sus respectivos colindantes: al señor Angel L. Flores, solar de 195.049 metros cuadrados; a la Sucesión Galarza Marín, solar de 407.170 metros cuadrados; al señor Francisco Delgado, solar de 617.428 metros cuadrados; al señor Gregorio Sánchez, solar de 268.623 metros cuadrados; al señor Manuel Cruz Hernández, solar de 194.174 metros cuadrados; a la señora Hilaria Agosto, solar de 299.123 metros, y al señor Abraham Rodríguez, solar de 463.141 metros cuadrados.

Sección 2.- El Municipio de Juncos otorgará el correspondiente título de propiedad incluyendo las escrituras y documentos públicos necesarios para la transmisión del dominio de los referidos solares, para lo cual los beneficiarios deberán satisfacer el importe de los gastos necesarios en esta transacción.

Sección 3.- Esta venta se realizará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los beneficiarios que adquieran el título de propiedad conforme a lo dispuesto en Esta Resolución Conjunta no podrán vender los solares objeto de esta venta sin el consentimiento del Municipio de Juncos, durante los cinco (5) años siguientes a la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa.

b) Si los beneficiarios que adquieran el título de propiedad conforme a lo dispuesto en esta resolución conjunta, así como sus sucesores en derecho, enajenan su propiedad dentro del período precrito de cinco (5) años, deberán reembolsar al Municipio de Juncos parte de su valor a base de la tasación vigente del Departamento de Hacienda, al momento de la venta por parte del Municipio, de acuerdo con la siguiente tabla:

Primer año	90%
Segundo año	80 %
Tercer año	70%

Cuarto año 60 %

Quinto año 50 %

En los casos en que proceda el reembolso, el mismo tendrá que efectuarse previo o simultáneo al negocio jurídico, siendo indispensable la comparecencia del Municipio de Juncos en los documentos traslativos del dominio a los efectos de prestar su consentimiento y liberar la propiedad de esta restricción, una vez efectuado el reembolso. El Alcalde ingresará al Fondo General del Municipio de Juncos los recaudos por este concepto.

c) Los títulos de propiedad que concedan por virtud de esta resolución estarán condicionados a que se constituya a favor del Municipio de Juncos el derecho de tanteo para la adquisición de los solares en los casos antes mencionados. El derecho de tanteo se constituirá transcurrido el plazo de cinco (5) años antes indicado, por un período de un (1) año. Cuando el dueño intente enajenar dichas propiedades, así lo informará al Municipio de Juncos mediante carta certificada con acuse de recibo. En la misma, indicará el precio y condiciones de la enajenación. El Municipio de Juncos podrá ejercer el derecho de tanteo dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha del recibo de la notificación antes mencionada.

d) Las condiciones y requisitos impuestos en esta Sección, así como aquellos que el Municipio de Juncos estime pertinentes incluir, constituirán un gravamen real sobre la propiedad por los términos que se establecen. Dichas condiciones y requisitos deberán incluirse en el documento de traspaso del título de propiedad.

e) Nada de lo dispuesto en esta resolución conjunta deberá interpretarse como una limitación a la agrupación de los solares de los colindantes beneficiarios de esta resolución conjunta y su interpretación deberá realizarse liberalmente en favor de dicha agrupación.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1489 tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

Antes del Título de la Medida tachar
 “RESOLUCIÓN” y sustituir por “RESOLUCIÓN
 CONJUNTA”.

En la Exposición de Motivos:

Primer párrafo, línea 1, tachar “municipio” y
 sustituir por “Municipio”.
 línea 8, tachar “municipio” y sustituir por “Municipio”
 línea 10, tachar el segundo “de”.

En el Texto:

Página 2, línea 1, después de “precio” insertar “nominal”, tachar “(\$1.00) y sustituir por “(1.00)
Página 2, línea 3, tachar “a sus respectivos colindantes” y sustituir por “lo siguiente”
Página 2, líneas 13 a la 23, eliminar todo su contenido.
Página 3, líneas 1 a la 23, eliminar todo su contenido.
Página 4, líneas 1 a la 4, eliminar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 1 después de “precio” insertar “nominal”, tachar “(\$1.00) a los colindantes” y sustituir por “(1.00)” .
Página 1, línea 2, tachar “de”, en la misma línea tachar “municipales” y sustituir por “municipales”.
Página 1, línea 3 después de “municipalidad” añadir “coma (,) a sus respectivos colindantes”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1489, tiene el propósito de autorizar al Municipio de Juncos a vender por el precio nominal de un dólar (1.00) siete (7) solares municipales que están ubicados en la Urbanización Jardines del Valenciano, sector “El Ensanche” de esa municipalidad, a sus respectivos colindantes. El Municipio de Juncos es dueño en pleno dominio de siete (7) solares municipales sitios en la Urbanización Jardines del Valenciano, sector “El Ensanche”. Estos terrenos están ubicados entre los patios de los colindantes a beneficiarse por esta medida, y la quebrada “Los Muertos.” Debido a la ubicación y topografía de dichos terrenos, los mismos no poseen ninguna utilidad para el municipio, razón por la cual, se debe disponer de éstos a favor de sus colindantes. Esto redundará en beneficios no sólo para los ciudadanos que se beneficiarán de la adquisición de estos terrenos, sino también para el municipio, ya que dispondrán de terrenos que no le son para nada útiles. La anterior aseveración, responde al hecho de que el Municipio de Juncos ha expresado que no cuenta con los recursos económicos suficientes para proveer el mantenimiento requerido a estos terrenos, y que a su vez, dada la ubicación de los mencionados solares, los mismos no tienen posibilidad de desarrollo alguno para obras de carácter público, por lo que representan una carga económica para el mencionado municipio.

Para la evaluación de esta medida la Comisión de Hacienda, celebró una vista pública el martes, 4 de febrero de 2003. En la misma comparecieron el Sr. Angel L. Ramos, en representación del Alcalde de Juncos, Hon. Alfredo Alejandro Carrión; el Lcdo. Harold Torres, en representación de la Administración de Reglamentos y Permisos y el Sr. Francisco Delgado, residente, Urb. Jardines del Valenciano del Municipio de Juncos. Todos los deponentes endosaron la aprobación de la medida.

Esta Honorable Comisión entiende, que la aprobación de esta Resolución Conjunta propuesta es una medida loable que redundará en beneficios para los ciudadanos que se beneficiarán de la adquisición de estos solares. Además, constituye una medida de justicia social para estas familias. Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda. Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Hacienda, tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 1489 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1840, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de treinta y cuatro mil seiscientos once (34,611.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número 3, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigne al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta y cuatro mil seiscientos once (34,611.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número 3, para realizar obras y mejoras permanentes, según se detalla a continuación:

- A. Mejoras a la cancha y al parque del Barriada Sandín del
Bo. Puerto Nuevo de Vega Baja \$5,500
- B. Construcción de rampa para impedidos para el área recreativa de la
Urb. El Verde - Row House del Bo. Algarrobo de Vega Baja \$5,500

C. Mejoras a la cancha bajo techo del Sector Arenales del Bo. Río Abajo de Vega Baja	\$2,391
D. Mejoras al área recreativa y cancha de la Comunidad Arraiza del Bo. Almirante Norte de Vega Baja	\$6,820
E. Instalación de una malla protectora al parque de “baseball” de la Urb. El Rosario de Vega Baja	\$2,948
F. Rehabilitar verja del área pasiva y centro comunal Urb. el Rosario de Vega Baja	\$2,121
G. Restablecer área pasiva de la cancha y el Centro Comunal del Sector Guarico Viejo del Bo. Yeguada de Vega Baja	\$3,831
H. Mejoras al área recreativa del Sector Ojo de Agua del Bo. Algarrobo de Vega Baja	\$5,500
Total	\$34,611

Sección 2. Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. El Departamento de Recreación y Deportes Estatal someterá un informe al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1840, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

Tachar después del Título “EXPOSICION DE MOTIVOS ”

En el Texto:

Página 1, línea 1, tachar “asigne” y sustituir por “asigna” y en la misma línea, tachar “cuatro” y sustituir por “nueve”.

Página 1, línea 2, tachar “seiscientos once (34,611.00) dólares,” y sustituir por “cuatrocientos cincuenta y un dólares con cincuenta centavos (39,451.50),”.

Página 1, línea 3, tachar “numero” y sustituir por “Núm.”.

Página 1, línea 5, tachar “del” y sustituir por “de la ”.

Página 1, línea 8, después de “Row House” tachar “del Bo. Algarrobo” y en la misma línea, tachar “\$”.

Página 2, línea 2, después de “Comunidad” tachar “Arraiza” y sustituir por “Miranda”.

Página 2, línea 3, después de “Almirante” tachar “Norte” y sustituir por “Sur”.

Página 2, líneas 3, 5, 7, 9 y 11 tachar;
tachar “\$”.

Página 2, línea 4, después de “baseball” insertar “y reparación de “backstop”.

Página 2, entre las líneas 11 y 12 insertar; “I.

Construcción de verja y mejoras a la cancha del parque del Bo. Pueblo Nuevo de Vega Baja 4,840.50

Página 2, línea 12, tachar “\$34,611” y sustituir por “\$39,451.50”.

Página 2, línea 15, tachar “Estatal”.

En el Título:

Página 1, línea 1, tachar “cuatro” y sustituir por “nueve”.

Página 1, línea 2, tachar “seiscientos once (34,611.00) dólares,” y sustituir por “cuatrocientos cincuenta y un dólares con cincuenta centavos (39,451.50),”.

Página 1, línea 3, tachar “número” y sustituir por “Núm.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1840, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y un dólares con cincuenta centavos (39,451.50), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1845, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Lajas la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 294 de 19 de abril de 2002, para la construcción del Nuevo Garaje de Obras Públicas Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Lajas la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 294 de 19 de abril de 2002, para la construcción del Nuevo Garaje de Obras Públicas Municipal.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Lajas, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Lajas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Lajas, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1845, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3, después de “Municipal” añadir “en dicho municipio en el Distrito Senatorial de Ponce”.

En el Título:

Página 1, línea 3, después de “Municipal” tachar “;” y añadir “en dicho municipio en el Distrito Senatorial de Ponce; disponer para la contratación;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1845, tiene el propósito de asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la construcción del Nuevo Garaje de Obras Públicas Municipal de dicho municipio en el Distrito Senatorial de Ponce; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1845, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1846, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, a ser transferido a la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, Inc., para la adquisición de equipo, compra de materiales y realizar actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, a ser transferido a la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, Inc., para la adquisición de equipo, compra de materiales y realizar actividades de interés social.

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1846, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3, tachar “transferido” y sustituir por “transferidos”.

En el Título:

Página 1, línea 3, tachar “transferido” y sustituir por “transferidos”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1846, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, a ser transferidos a la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, Inc., para la adquisición de equipo, compra de materiales y realizar actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1846, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1859, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1862, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Maunabo la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 para ser utilizados según se detalla a continuación:

Municipio de Maunabo

1. Ceferino De Jesús Morales

S.S. [REDACTED]

Apartado 372

Patillas, Puerto Rico 00723

Bo. Jacaboa, K 1, H 5, Carr. 758, Patillas, Puerto Rico

Para la construcción de una rampa,

el señor se encuentra en silla de ruedas, le amputaron

una pierna.

\$ 1,000

TOTAL \$ 1,000

Sección 2. – Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3. – El Municipio de Maunabo le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1862, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2, después de “2002” insertar “, del Distrito Senatorial Núm. 7,”.

En el Título:

Página 1, línea 2, después de “2002” insertar “, del Distrito Senatorial Núm. 7,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1862, tiene el propósito de asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Gastos de viaje por motivo de tratamiento médico, fabricación y entrega de nueva prótesis para su hija Adriana Rodríguez Valentín s.s. [REDACTED]		1,250
2. Liz J. Carlo Díaz		
S.S. [REDACTED]		
HC-02 Box 11947		
Bo. Llanos Carr. 101 km. 11.5		
Lajas, PR 00667		
Gastos médicos de su hija Joaniliz Morales		
S.S. [REDACTED]		500
3. José Morales Medina		
S.S. [REDACTED]		
Apartado 262		
Carr. 316 km. 1.3 Interior Bo.Candelaria		
Lajas, PR 00667		
Gastos hospitalización		
Hospital Episcopal San Lucas		500
4. Coliceba Juvenil de Lajas		
Registro Núm. 7844		
P.O. Box 1146		
Lajas, PR 00667		
Compra de Uniformes Deportivos		2,800
5. Comité de Garza Canturas, Inc.		
HC 03 Box 20341		
Lajas, PR 00664		
Para actividades deportivas y navideñas		2,000
SUBTOTAL		7,050
TOTAL		<u>\$25,200</u>

Sección 2.- Se autoriza a los Municipios de Adjuntas, Ponce y Lajas a parear los fondos con aportaciones municipales, estatales, particulares y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Adjuntas, Ponce y Lajas, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los Municipios de Adjuntas, Ponce y Lajas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de liquidación sobre la utilización de los fondos asignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1867, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1867, tiene el propósito de asignar a los Municipios de Adjuntas, Ponce y Lajas, la cantidad de veinticinco mil doscientos (25,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1867 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1480, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Turismo Recreación y Deportes, con enmiendas.

“LEY

Para añadir los incisos (g), (h) e (i) y enmendar el inciso (f) de Sección 2051 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994 para regular los sistemas de facturación de los hoteles de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 299 de 1 de septiembre de 2000 prohibió a todo hostelero que imponga o cobre a sus huéspedes cargos denominados como una “contribución”, “derecho”, “impuesto” o que de cualquier otra forma puedan indicar que dicho cargo es impuesto por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuando el cargo no ha sido impuesto ni será cobrado por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Secretario podrá imponer aquella sanción que entienda necesaria, incluyendo, pero sin limitarse a, una multa administrativa o la revocación del decreto de exención contributiva, a cualquier hostelero que viole lo dispuesto en este apartado.

El 11 de abril de 2001 se radicó la Resolución de la Cámara Núm. 1047 para ordenar a la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes que investigue la aplicación de la Ley antes mencionada. Dicha Comisión realizó una vista ejecutiva el día 19 de junio de 2001 y estuvieron presentes representantes de la industria hotelera y del gobierno de Puerto Rico, específicamente del Departamento de Hacienda. Las conclusiones de dicha vista hacen meritorio una enmienda a esta Ley para que sea efectiva.

Nuestros ciudadanos y nuestros visitantes son el motor generador de nuestra industria turística. En esa medida es menester proteger a los consumidores de nuestra industria turística en aras de hacerla más competitiva.

En la vista ejecutiva y por evidencia presentada a la oficina técnica algunos hoteles del país salió a relucir que éstos incluyen en sus facturas los impuestos permitidos por el Estado Libre Asociado en la misma línea y añadiéndolos a los cargos por servicios que éstos imponen. Esto redundaría en que la línea en que se imponen los impuestos llegue a imponer un 22% por impuesto por noche. El ciudadano que nos visita se lleva la impresión de que es el gobierno del Estado Libre Asociado quien impone ese oneroso impuesto cuando en realidad lo que es permitido por ley es el 7% por los moteles, 9% en los hoteles sin casino y 11% a hoteles con casino.

Por eso es inminente que enmendemos dicha ley para establecer la forma en que se detallan los impuestos y los cargos por servicios en las facturas de los hoteles.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO :

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo (f) de la Sección 2051 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada para que lea como sigue:

“Artículo (f).-Ningún hostelero podrá imponer o cobrar a sus huéspedes cargos denominados como una ‘contribución’, ‘derecho’, ‘impuesto’ o que de cualquier otra forma puedan indicar que dicho cargo es impuesto por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuando el cargo no ha sido impuesto ni será cobrado por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Artículo 2.-Se añade el inciso (g) a la Sección 2051 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 2051.-

(a) . . .

(g) Las facturas de todo hotel, hoteles de apartamento, casas de hospedaje y moteles, tendrán por obligación que detallar en líneas separadas los cargos por servicio o los conocidos “resort fees” y otra línea exclusivamente para impuestos del gobierno. Queda prohibido englobar cualquier gasto de la estadía de los huéspedes de hoteles, hoteles de apartamento, casas de hospedaje y moteles, con los impuestos que impone el Estado Libre Asociado. La factura tendrá por obligación separadamente las siguientes tres líneas que leerán como sigue: (1) Cargos por estadía por noche, (2) Impuestos del Estado Libre Asociado y (3) Cargos adicionales del hotel, hoteles de apartamento, casas de hospedaje y moteles. Estos cargos son exclusivamente decisión de mercadeo de las hospederías y no son impuestos por el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(h) La Compañía de Turismo de Puerto Rico estará autorizada a revisar los libros de contabilidad de las hospederías, para que mediante auditorías se pueda constatar el pago de impuestos correcto.

(i) El Secretario podrá imponer una sanción que no será menor de cinco mil (5,000) dólares y no mayor de veinticinco mil (25,000) dólares, y/o la revocación del decreto de exención contributiva, a cualquier hostelero que viole lo dispuesto en esta Sección de la Ley. Esta prohibición de englobar gastos aplicará también a las publicaciones de las hospederías en el internet.”

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda, y de Turismo, Recreación y Deportes, previo estudio y consideración del P. de la C. 1480, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 8, tachar “añade el inciso” y sustituir por “añaden los incisos” y en la misma línea, después de “(g)” insertar “,(h) e (i)”.

En el Título:

Página 1, línea 1, antes de “Sección” añadir “la”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1480, tiene el propósito de añadir los incisos (g), (h) e (i) y enmendar el inciso (f) de la Sección 2051 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994 para regular los sistemas de facturación de hoteles de Puerto Rico.

Como parte de la evaluación de esta medida se solicitó opinión escrita al Departamento de Hacienda y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico. La Compañía de Turismo en su ponencia endosa la medida. Sin embargo el Departamento de Hacienda considera que la aprobación de esta medida es innecesaria ya que el Departamento de Hacienda preparó el Boletín Informativo Núm. 2001-01 con fecha de 5 de septiembre de 2001 y fue circulado el 7 de septiembre de 2001, este boletín recoge lo que la medida pretende.

Según la investigación realizada y los hallazgos de las Comisiones de Hacienda y Turismo concluyen que algunos hoteles, a pesar de la circulación del Boletín Informativo 2001-01 del Departamento de Hacienda, continúan la práctica de englobar los impuestos de habitación gubernamental y los cargos por servicios de las hospederías. Resulta necesario la aprobación de esta pieza legislativa para evitar esta práctica, ya que la misma afecta la imagen de nuestro destino.

Es importante enfatizar que cuando un visitante recibe su factura de hotel y los impuestos están englobadas, parecería que el Gobierno del Estado Libre Asociado está cobrando un cargo exagerado. Esta situación afecta negativamente nuestra imagen, ya que Puerto Rico se mostraría como uno de los destinos que cobran un impuesto habitacional más alto.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda, y de Turismo, Recreación y Deportes, recomiendan la aprobación del P. de la C. 1480, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) (Fdo.)

Ángel Rodríguez Otero

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente
Comisión de Turismo, Recreación
y Deportes

Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1503, y se da cuenta de un informe de la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, con enmiendas; y un informe de la Comisión de Hacienda, suscribiéndose al mismo.

“LEY

Para enmendar los Artículos 5 y 6, el primer párrafo de los Artículos 8 y 10, enmendar el Artículo 11 y derogar el Artículo 7 y reenumerar los Artículos 8 al 17 como 7 al 16 respectivamente de la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Especial para la Rehabilitación de Santurce", a fin de extender los incentivos que ofrece la ley y se continúe el desarrollo de dicho sector.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra Isla cuenta con una política pública encaminada a desarrollar ciudades ordenadas, atractivas y bien cuidadas, no obstante, las mismas no se han implantado con rigor. Actualmente, el crecimiento urbano es uno disperso y desparramado, de pobre calidad estética y que no fomenta la buena calidad humana. El crecimiento urbano desparramado es contrario a todos los esfuerzos de desarrollo económico y hace difícil el ofrecimiento y el mantenimiento de la infraestructura.

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estima necesario hacer uso del urbanismo y de los recursos humanos y técnicos para ordenar y provocar un renacimiento de los centros urbanos haciendo de éstos unos de mayor orden, funcionalidad y de fácil acceso a las amenidades culturales y cívicas, así como poniendo mayor énfasis en la creación y disfrute de los espacios públicos con mayor interacción entre los ciudadanos y los comercios.

En 4 de agosto de 1988, se aprobó la Ley Núm. 148 conocida como "Ley Especial para la Rehabilitación de Santurce", con el propósito de lograr la rehabilitación y el desarrollo integral del barrio más grande de la ciudad capital, San Juan. Esta ley crea un grupo consultivo o de apoyo y le ordena a la Junta de Planificación crear para dicha zona especial de planificación un Plan de Desarrollo Integrado.

Para lograr cumplir con los objetivos dispuestos en dicha ley, la propia ley establece una serie de incentivos como una exención contributiva a las propiedades elegibles y unas deducciones para la creación de empleos. No obstante, el desarrollo de Santurce se ha visto detenido debido a que los términos para fomentar su rehabilitación han expirado. Según la Ley Núm. 148, supra, los proyectos de rehabilitación y desarrollo solamente se pueden acoger a los incentivos que se les provee, si comienzan las mismas en o antes de los cinco (5) años de designarse la zona.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende la necesidad y conveniencia del desarrollo de Santurce. Por tal razón, estima necesario enmendar la Ley Núm. 148, supra, a fin de eliminar el término de cinco (5) años de vigencia y extender el mismo hasta que se logre una verdadera rehabilitación del barrio de Santurce. De esta manera, se vuelve a incentivar el desarrollo de

Santurce que, a la vez, fomenta el crecimiento socioeconómico de San Juan y logra que se tenga una mejor calidad de vida en un sector de gran importancia histórica y económica.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmiendan los Artículos 5 y 6 de la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lean como sigue:

“Artículo 5.-Exención Contributiva a Propiedad Elegible Rehabilitada Sustancialmente o de Nueva de Construcción.

Aquellas propiedades elegibles según se definen en el Artículo 14 de esta Ley, que sean de nueva construcción, rehabilitadas sustancialmente u objeto de mejoras en una zona especial de planificación en el Barrio Santurce tendrán derecho a una exención sobre la contribución a la propiedad inmueble. Esta exención será de un cien (100) por ciento de la contribución sobre la propiedad impuesta y será por un término de diez (10) años. La exención será efectiva a partir del primero de enero siguiente al año en que la propiedad se construya, sea objeto de mejoras o sea rehabilitada sustancialmente. El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales establecerá por reglamento el procedimiento para acogerse a esta exención.”

“Artículo 6.-Condonación de Intereses, Recargos y Penalidades por Contribuciones a la Propiedad Inmueble Adeudadas por Propiedad Elegible, según se define en el Artículo 14 de esta Ley.

Todos los intereses o recargos y penalidades que se hayan impuesto en relación a contribuciones sobre la propiedad inmueble con anterioridad a la fecha de otorgamiento de la exención, según provista en esta Ley sobre propiedades elegibles ubicadas en el Barrio Santurce que lleven un año o más sin uso productivo, serán condonados por el período que corresponda al tiempo en que estuvo sin uso productivo la misma si la propiedad elegible es rehabilitada sustancialmente con posterioridad a la aprobación de esta Ley y a la designación de la zona especial de planificación en que esté ubicada.”

Artículo 2.-Se deroga el Artículo 7 y se reenumeran los Artículos 8 al 17 como 7 al 16, respectivamente, de la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada.

Artículo 3.-Se enmienda el primer párrafo del Artículo 8 y el primer párrafo del Artículo 10 y el Artículo 11 de la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, para que se lean como sigue:

“Artículo 7.-Para Incentivar el Acceso a Financiamiento

El Banco de Desarrollo Económico, a discreción suya, podrá otorgar financiamiento a los proyectos viables de rehabilitación sustancial, mejoras o nueva construcción de propiedad elegible a ser desarrollados en Santurce y que así lo solicita. El Banco de Desarrollo Económico podrá asegurar los financiamientos que otorgue por medio de un seguro. Los fondos para engrosar el seguro podrán provenir del cobro de un cinco (5) por ciento del valor de los préstamos hipotecarios otorgados en Santurce financiados por el Banco de Desarrollo Económico. El Banco de Desarrollo Económico someterá un informe especial anual a la Asamblea Legislativa, a la Gobernadora, la Alcalde y a la Asamblea Municipal de San Juan con una evaluación de su participación en el otorgamiento de los funcionamientos autorizados por este Artículo, incluyendo una relación de las solicitudes recibidas, así como sus determinaciones en cuanto a las mismas.”

“Artículo 9.-Incentivos para Creación de Empleos en Negocios e Industrias.

Todo negocio o industria establecido o que se establezca en el Barrio Santurce, según se define en esta Ley, tendrán derecho a una deducción adicional, para fines del cómputo de su contribución sobre ingresos, equivalente al cinco (5) por ciento del salario mínimo aplicable de cada nuevo empleo creado. Esta deducción será adicional, a cualquier otra concedida por cualquier ley y será por un término de cinco (5) años. Para tener derecho a esta deducción será necesario que el nuevo empleo creado:

- (a) No elimine o sustituya un empleo existente con anterioridad a la aprobación de esta Ley.
- (b) Sea a jornada completa de cuarenta (40) horas por semana.
- (c) Sea ocupado continuamente por una misma persona por un período no menor de seis (6) meses de un año contributivo.

También otorgarán elegibilidad aquellos tipos de empleo que determinen mediante reglamento el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y el Departamento de Hacienda, a propuesta del Grupo de Trabajo Interagencial Especial para Santurce.”

“Artículo 10.-Incentivos para Creación de Empleos en Negocio e Industrias.

- a) Todo negocio o industria establecido o que se establezca en una zona especial de planificación en el Barrio Santurce tendrá derecho para fines de la contribución sobre ingresos a una deducción especial de diez (10) años. Esta deducción será adicional a cualquier otra concedida por cualquier ley. Esta deducción no estará disponible para negocios sucesores.
- b) Se exime del pago de contribuciones sobre ingreso la mitad del ingreso neto obtenido por la venta de boletos de entrada para espectáculos artísticos y culturales que se realicen en el Barrio Santurce en establecimientos ubicados en estructuras de nueva construcción, rehabilitadas sustancialmente, o que sean objeto de mejoras por un período de cinco (5) años a partir de la fecha en que se complete la construcción la rehabilitación sustancial o la mejora. El Departamento de Hacienda establecerá por reglamento el Procedimiento para acogerse a esta exención.”

Artículo 4.-Cualquier disposición de ley o reglamentación que sea incompatible con las disposiciones de esta Ley queda por la presente derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Artículo 5.-En caso de que cualquier Artículo, Sección, párrafo, inciso, norma o disposición de esta Ley sea derogada o enmendada o declarada nula o inconstitucional el resto de las disposiciones y partes que no lo sean permanecerán en vigencia y serán aplicadas hasta donde sea posible. Si su aplicación a cualquier persona o circunstancias fuese declarada nula, su nulidad no afectará otras disposiciones de la ley que puedan mantenerse en vigor sin recurrir a la disposición anulada.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, previo estudio y consideración del P. de la C. 1503 tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Texto Decretativo

Página 3, línea 18 Después de “EL” eliminar “ACCESO A”.

Página 3, línea 19 Después de “Económico” insertar “para Puerto Rico”.

Página 4, línea 1 Después de “los” eliminar “préstamos hipotecarios” y sustituir por “financiamientos comerciales con garantías hipotecarias”.

ALCANCE A LA MEDIDA

El P. de la C. 1503 tiene el propósito principal de reincentivar el desarrollo y rehabilitación de Santurce mediante la concesión de los mismos beneficios que se proveyeron con la implantación de la Ley 148 de 4 de agosto de 1988 según, enmendada conocida como “Ley Especial para la Rehabilitación de Santurce”, extendiendo los incentivos que ofrece la ley para continuar el desarrollo de dicho sector. El P. de la C. 1503 propone otros incentivos para fines del cómputo de la contribución sobre ingresos de los negocios o industrias establecidos o que se establezcan en Santurce.

Con el fin de evaluar la viabilidad de la aprobación de esta medida, se celebraron vistas públicas el 4 y 18 de octubre de 2002. A las mismas fueron invitados: el Departamento de Hacienda, el Departamento del Trabajo, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Junta de Planificación, el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, el Municipio de San Juan, el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales y el Departamento de la Vivienda. El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, el Departamento del Trabajo y el Departamento de la Vivienda se excusaron, pero enviaron ponencia escrita.

Luego de analizada la posición de los comparecientes determinamos respaldar el P de la C 1503 con enmiendas.

HALLAZGOS

Los propósitos de esta medida son cónsonos con la Política Pública de este gobierno sobre la Renovación y la Rehabilitación de los Centros Urbanos. Uno de los centros urbanos más importantes es el Barrio Santurce. Sin embargo, éste ha sufrido marcado deterioro como consecuencia del éxodo de sus residentes, comercio, oficinas de profesionales y los centros comerciales con mega tiendas.

La Ley 148 de 4 de agosto de 1988 según enmendada conocida como “Ley Especial para la Rehabilitación de Santurce”, concedió incentivos contributivos por un período de cinco (5) años, período de tiempo de muy poca extensión para el logro del propósito que persigue la ley.

Para la rehabilitación de Santurce, el estado ha identificado y comprometido fondos sustanciales en exceso a 950 millones de dólares (\$950,000,000). Dichos fondos cubren los costos de expropiación de las estructuras y el nuevo desarrollo a efectuarse en las áreas delimitadas. Para cumplir con los objetivos trazados es menester establecer incentivos para fines de cómputo de la contribución sobre ingresos de los negocios, industrias y personas que se establezcan en Santurce o ya se encuentran allí establecidos.

Sobre esta medida que nos ocupa el Departamento de Hacienda expresó no tener objeción a la aprobación de la medida. En cuanto a la enmienda al artículo 5 y 6 de la Ley 148 del 4 de agosto a conceder sobre la exención contributiva de la propiedad elegible y la condonación de determinadas imposiciones contributivas, el Departamento de Hacienda expresó que esto no afecta al Fondo General del ELA sino que afecta a los ingresos del Centro de Recaudaciones Sobre Ingresos Municipales (CRIM). Además, recomienda se aclare en el Artículo 3 de la medida la referencia al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, creado por la Ley Núm. 22 de julio 24 de 1985.

El Departamento del Trabajo en su memorial escrito favorece la aprobación del P de la C 1503 y recomienda se considere conceder la exención contributiva a todo negocio nuevo o ya establecido para que el desarrollo logrado sea uno sostenido.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas por su parte recomienda favorablemente el P de la C 1503. No obstante, recomendó que el beneficio de exención contributiva a la propiedad elegible rehabilitada sustancialmente o de nueva construcción, se otorgue condicionado al cumplimiento del proyecto con el Reglamento Especial de Santurce y a la aprobación de endosos y permisos correspondientes y su certificación por el organismo encargado de endosar para efectos de permiso de dicho proyecto. Por otro lado, el Departamento de Transportación y Obras Públicas expresa que concuerda con los incentivos para negocios o industrias sin limitación del período comprendido a partir de la designación de la zona o de los cinco (5) años con posterioridad a la misma según especificado originalmente en la ley. También sugiere que debe concederse un término predeterminado sujeto a renovación si se cumplen condiciones de mantenimiento de cinco o diez años.

Por su parte la Junta de Planificación favorece la pieza que nos ocupa. Por ello expresó que la Ley Núm. 148, supra, representa una herramienta útil para el desarrollo de Santurce. No obstante, en su versión original el término de cinco (5) años representó una severa restricción de tiempo para lograr el propósito para la cual fue aprobada. Señala la Junta que Santurce aún conserva la infraestructura para solventar un gran desarrollo. Los planes de transportación colectiva proyectadas para el área lo convertirían en un sitio ideal para vivir y trabajar, siempre y cuando se oriente su desarrollo dentro de unas normas que protejan y fomenten áreas residenciales. De los estudios que se llevaron a cabo por parte del grupo interagencial que creó la Ley 148, supra, los datos que más resaltaron de los mismos expresa la Junta, fueron:

- La población del área crece lentamente y está envejeciendo.
 - Los usos comerciales y de oficinas en la Región Metropolitana de San Juan están en nuevos desarrollos fuera del centro de la ciudad. El atractivo inminente de la localización de Santurce, es principalmente hacia el uso residencial.
 - El desarrollo de Santurce dependerá de la empresa privada y de la autogestión comunal.

- Muchos de los nuevos desarrollos en Santurce no armonizan con las características tradicionales del área y en la mayoría de las ocasiones, debilitan el espacio público.
- Hay usos existentes que no están acordes con la tranquilidad, salubridad, seguridad, bienestar o estética de los vecindarios.
- Los estacionamientos sobre el terreno destruyen el tejido urbano del área.
- La necesidad urgente de un plan de manejo de automóviles y de estructuras de estacionamiento.

El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico en su memorial explicativo sobre la medida apoya la misma e informa que los cambios propuestos en el P de la C 1503 nada afectan la política pública ni administrativa del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico. Sino que los mismos, son cónsonos con el propósito de su existencia y significan posibilidades de progreso para la corporación. Por lo que, recomiendan sustituir la frase préstamos hipotecarios por financiamientos comerciales con garantías hipotecarias ya que es éste el tipo de financiamiento contemplado en su ley orgánica.

El Municipio de San Juan favorece la P de la C 1503 por considerar que el mismo se dirige a estructurar un programa de incentivos especiales; establecer guías y acciones dirigidas a lograr la rehabilitación y desarrollo del sector.

El Municipio de San Juan expresó que el Plan de Ordenación Territorial de San Juan se encuentra en su fase final de aprobación ante la Junta de Planificación. Éste, reconoce la importancia de Santurce como uno de sus principales centros de actividad urbana. En el mismo se han elaborado catorce (14) Planes Especiales que atienden las necesidades específicas de distintas comunidades de Santurce.

El Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales expresa que por ser el Municipio de San Juan la municipalidad afectada por la concesión de exención contributiva endosa el P de la C 1503 según la recomendación del Municipio de San Juan.

Por entender que el P de la C 1503 beneficia el Proyecto de Revitalización de Santurce, el Departamento De La Vivienda favorece la medida. El proyecto de Revitalización de Santurce intenta revitalizar el área de Santurce generando nueva vivienda, comercio y estacionamiento. Además, intenta rehabilitar su entorno con estrategias de iluminación de edificios emblemáticos, remozamiento de fachadas, restauración de salas de entretenimiento, y la creación de espacios públicos expresó el Departamento.

El Departamento de la Vivienda considera el aspecto de la vivienda como elemento crítico para promover el desarrollo urbano. En su memorial explicativo el Departamento de la Vivienda expresa que el propósito de la revitalización de Santurce, impulsada por el elemento de vivienda, debe fomentar ocupación de nuevos habitantes y reconocer las necesidades de la población que actualmente habita la zona de Santurce. Por nuestra parte respaldamos esta posición del Departamento de la Vivienda y a la luz de esta posición y la de los demás deponentes podemos concluir que es vital y urge la aprobación de una medida dirigida a crear incentivos que fomenten la ocupación de Santurce con nuevos habitantes. Incentivos que deben ser extensivos a aquéllos que aún habitan en la zona de Santurce. Dicha medida sería una complementaria a todas aquéllas cuyo propósito principal es la rehabilitación de Santurce y cónsona con la nueva política pública de densificación de los cascos urbanos. De lo contrario podría quedar frustrado el esfuerzo agresivo e inversión millonaria actual del Estado en el Sector de Santurce.

CONCLUSION

Luego del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 1503 la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey

Presidenta

Comisión Especial

Desarrollo de la Ciudad Capital”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 1503, tiene el honor de acogerse al Informe recomendado a este Alto Cuerpo, por la Comisión Especial de Desarrollo de la Capital.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1503 tiene el propósito de enmendar los Artículos 5 y 6, el primer párrafo de los Artículos 8 y 10, enmendar el Artículo 11 y derogar el Artículo 7 y reenumerar los Artículos 8 al 17 como 7 al 16 respectivamente de la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Especial para la Rehabilitación de Santurce", a fin de extender los incentivos que ofrece la ley y se continúe el desarrollo de dicho sector.

Los propósitos de esta medida son cónsonos con la Política Pública de este gobierno sobre la Renovación y la Rehabilitación de los Centros Urbanos. Uno de los centros urbanos más importantes es el Barrio Santurce. Sin embargo, éste ha sufrido marcado deterioro como consecuencia del éxodo de sus residentes, comercio, oficinas de profesionales y los centros comerciales con mega tiendas.

Esta medida ha sido considerada en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida acogiéndose a las recomendaciones del Informe de la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2559, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón, Corporación para el Desarrollo de la Vivienda, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para mejoras al edificio Gallardo Apartments de dicha municipalidad, y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Bayamón, Corporación para el Desarrollo de la Vivienda, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para mejoras al edificio Gallardo Apartments de dicha municipalidad.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Bayamón a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales, privadas y del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2559, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3, después de “2002,” insertar “del Distrito Representativo Núm. 9.”.

Página 1, línea 6, eliminar “del Gobierno de los Estados Unidos” y sustituir por “federales”.

En el Título:

Página 1, línea 3, después de “2002,” insertar “del Distrito Representativo Núm. 9.”.

Página 1, línea 4, después de “y” insertar “para”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2559, tiene el propósito de asignar al Municipio de Bayamón, Corporación para el Desarrollo de la Vivienda, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 9, para mejoras al edificio Gallardo Apartments de dicha municipalidad, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2559 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2561, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el apartado 24, inciso A., bajo Distrito Representativo Núm. 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a los fines de redirigir para otros usos los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el apartado 24, inciso A., bajo Distrito Representativo Núm. 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para que se lea como sigue:

“Sección 1---

DISTRITO REPRESENTATIVO 9

A. MUNICIPIO DE BAYAMON

1. ---

24. Aportación a Oficina de Relaciones Públicas
Municipal para la adquisición de peluches
a ser distribuidos en una actividades índole
social entre residentes del Distrito
Representativo Núm. 9. \$1,000”

Artículo 2.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2561, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 10, eliminar “una” y sustituir por “las”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2561, tiene el propósito de enmendar el apartado 24, inciso A., bajo Distrito Representativo Núm. 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a los fines de redirigir para otros usos los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2561 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2565, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Familia y Comunidades del Municipio de San Juan, para ser transferida a la entidad sin fines de lucro Kaisa Corp., con sede en el Residencial Nemesio R. Canales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, proveniente de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para el desarrollo y sostenimiento de programas y actividades de beneficio a los ciudadanos de edad avanzada del Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Familia y Comunidades del Municipio de San Juan, para ser transferida a la entidad sin fines de lucro Kaisa Corp., con sede en el Residencial Nemesio R. Canales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para el desarrollo y sostenimiento de programas y actividades de beneficio a los ciudadanos de edad avanzada del Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otros fondos estatales, federales y municipales y aportaciones privadas, para lograr sus propósitos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2565, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 8, eliminar “, para lograr sus propósitos”.

En el Título:

Página 1, línea 3, eliminar “proveniente” y sustituir por “provenientes”.

Página 1, línea 6, después de “de” insertar “los” y en la misma línea, después de “fondos” insertar “asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2565, tiene el propósito de asignar al Departamento de Familia y Comunidades del Municipio de San Juan, para ser transferida a la entidad sin fines de lucro Kaisa Corp., con sede en el Residencial Nemesio R. Canales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para el desarrollo y sostenimiento de programas y actividades de beneficio a los ciudadanos de edad avanzada del Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2565 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti., Vicepresidenta.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2588, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Escuela de la Comunidad Nemesio R. Canales, para la compra e instalación de una consola de acondicionador de aire de 60,000 BTU, e instalación de “screens” plásticos, para el Salón de Economía Doméstica, Box 1552 Jayuya, Puerto Rico 00664-2552, a cargo del Sr. José A. Vázquez, Director, Núm. Seguro Social Patronal 66-0506531; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Escuela de la Comunidad Nemesio R. Canales, para la compra e instalación de una consola de acondicionador de aire de 60,000 BTU, e instalación de “screens” plásticos, para el Salón de Economía Doméstica, Box 21552, Jayuya, Puerto Rico 00664-2552, a cargo del Sr. José A. Vázquez, Director, Núm. Seguro Social Patronal 66-0506531.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2588, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2588, tiene el propósito de asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Escuela de la Comunidad Nemesio R. Canales, para la compra e instalación de una consola de acondicionador de aire de 60,000 BTU, e instalación de “screens” plásticos, para el Salón de Economía Doméstica, Box 1552 Jayuya, Puerto Rico 00664-2552, a cargo del Sr. José A. Vázquez, Director, Núm. Seguro Social Patronal 66-0506531; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.
Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2588 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2590, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Apartado 7, inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para que lea según se detalla a continuación en la Sección 1.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Apartado 7, inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para que lea según se detalla a continuación:

“1. Acción Social de Puerto Rico, Inc.

- a. Transferir a Acción social de Puerto Rico, Inc., la cantidad de cuarenta y cinco (45,000) mil dólares para realizar mejoras y/o construcción de viviendas, instalación de postes, líneas eléctricas, reparación de escuelas y/o adquisición de equipos, y otras mejoras.”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2590, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2, después de “1996,” insertar “del Distrito Representativo Núm. 37.”

Página 1, línea 5, tachar “cuarenta y cinco (45,000)” y sustituir por “treinta y seis (36,000)”.

Página 1, entre las líneas 8 y 9, insertar “2.
Hogar Fortaleza al Caído, Inc.

a. Transferir a Hogar Fortaleza al Caído, Inc., la cantidad de seis (6,000) mil dólares para terminar el área de la cocina.”

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 2, después de “1996,” insertar “del Distrito Representativo Núm. 37,” y en la misma línea, tachar “a continuación” y en la misma línea, después de “1” insertar “, de esta Resolución Conjunta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2590, tiene el propósito de enmendar el Apartado 7, inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, del Distrito Representativo Núm. 37, para que lea según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2590 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2612, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Familias y Comunidades, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la estudiante Jennifer A. Mota Castillo, residente en la Cooperativa Jardines de San Francisco, San Juan, para sufragar gastos de alojamiento y compra de materiales de estudio para el programa “Presidential Classroom” del año 2003 a efectuarse en Washington, DC; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Juan, Departamento de Familias y Comunidades, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la estudiante Jennifer A. Mota Castillo, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en la Cooperativa Jardines de San Francisco, Edificio I Apt. 916, Ave.

De Diego Final, San Juan PR 00921, para sufragar gastos de alojamiento y materiales de estudio para el programa "Presidential Classroom" del año 2003 a efectuarse en Washington, DC.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otros fondos estatales, federales y municipales y aportaciones privadas, para lograr sus propósitos.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días, a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2612, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 6, después de "y" insertar "compra de".

Página 2, línea 2, después de "federales" eliminar "y" y en la misma línea, eliminar ", para" y sustituir por ".".

Página 2 , línea 3, eliminar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 3, después de "Castillo," insertar "Núm. Seguro Social [REDACTED]"

Página 1, línea 4, después de "Francisco," insertar "Edificio I Apt. 916, Ave. De Diego Final," y en la misma línea, después de "San Juan" eliminar "," y sustituir por "PR 00921,".

Página 1, línea 7, eliminar "asigndos" y sustituir por "asignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2612, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Familias y Comunidades, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la estudiante Jennifer A. Mota Castillo, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en la Cooperativa Jardines de San Francisco, Edificio I Apt. 916, Ave. De Diego Final, San Juan PR 00921, para sufragar gastos de alojamiento y compra de materiales de estudio para el programa "Presidential Classroom" del año 2003 a efectuarse en Washington, DC; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2612 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2616, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 para ser transferidos a la Clase Graduanda “Fantasy Class 2002-2003” de la Escuela Superior Lorenzo Vizcarrondo de Carolina; Cuenta Núm. 1615006616, Banco Oriental Group; como aportación para la celebración de actos de graduación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 para ser transferidos a la Clase Graduanda “Fantasy Class 2002- 2003”, de la Escuela Superior Lorenzo Vizcarrondo de Carolina, Cuenta Núm. 1615006616, Banco Oriental Group; como aportación para la celebración de actos de graduación.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días, a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2616, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3, después de “2002” insertar “,”.
Página 1, línea 7, después de “fondos” insertar “,
particulares,”.

En el Título:

Página 1, línea 2, después de “2002” insertar “,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2616, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Clase Graduanda “Fantasy Class 2002-2003” de la Escuela Superior Lorenzo Vizcarrondo de Carolina; Cuenta Núm. 1615006616, Banco Oriental Group; como aportación para la celebración de actos de graduación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2616 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2621, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Salinas la cantidad de ocho mil setecientos treinta (8,730) dólares, provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para obras permanentes y mejoras a hogares de personas indigentes en esa municipalidad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Salinas la cantidad de ocho mil setecientos treinta (8,730) dólares, provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para obras permanentes y mejoras a hogares de personas indigentes en esa municipalidad.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2621, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1, después de “Salinas” insertar “,”.
Página 1, línea 3, después de “2001,” eliminar todo su contenido y sustituir por “del Distrito Representativo Núm. 30, como aportación para la construcción de un Cuartel para el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales ubicado en el Sector La Playa de Salinas.”.
Página 1, línea 4, eliminar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 1, después de “Salinas” insertar “,”.
Página 1, línea 3, después de “2001,” eliminar todo su contenido y sustituir por “del Distrito Representativo Núm. 30, como aportación para la construcción de un Cuartel para el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales ubicado en el Sector La Playa de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2621, tiene el propósito de asignar al Municipio de Salinas, la cantidad de ocho mil setecientos treinta (8,730) dólares, provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 30, como aportación para la construcción de un Cuartel para el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales ubicado en el Sector La Playa de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2621 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2640, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para ser transferidos a la Sra. Mónica Cancel Dwyer con Núm. de Seguro Social [REDACTED] cuya residencia está ubicada en el Condominio Las Américas #2 Apartamento 210, San Juan, Puerto Rico 00921 para sufragar los costos de estadía y gastos a incurrirse durante viaje a Orlando, Florida para realizar tratamiento a su hija Monique Santana Cancel; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para ser transferidos a la Sra. Mónica Cancel Dwyer con Núm. de Seguro Social [REDACTED] cuya residencia está ubicada en el Condominio Las Américas #2 Apartamento 210, San Juan, Puerto Rico 00921 para sufragar los costos de estadía y gastos a incurrirse durante viaje a Orlando, Florida para realizar tratamiento a su hija Monique Santana Cancel.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2640, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2640, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para ser transferidos a la Sra. Mónica Cancel Dwyer con Núm. de Seguro Social [REDACTED] cuya residencia está ubicada en el Condominio Las Américas #2 Apartamento 210, San Juan, Puerto Rico 00921 para sufragar los costos de estadía y gastos a incurrirse durante viaje a Orlando, Florida para realizar tratamiento a su hija Monique Santana Cancel; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2640 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las Resoluciones del Senado 2656, 2657, 2658 y 2655, y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: De igual forma, para que se incluya el Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 887, y se descargue el Proyecto del Senado 2021.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1919, titulado:

“Para condonar a las corporaciones sin fines de lucro las deudas acumuladas por concepto de multas administrativas impuestas por el incumplimiento de su obligación de rendir el informe anual

que requiere la Ley General de Corporaciones de 1995 y enmendar el Artículo 15.01 de dicha ley a los fines de imponer deberes respecto a dicho informe al Departamento de Estado.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 1919, según enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1233, titulada:

“Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, a ser transferidos al Sr. Conrado Rodríguez Pérez, para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1233, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1439, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para sufragar parte de los gastos del transplante de pulmón al cual será sometido, en su día, el Sr. Juan Montalvo; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1439, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1489, titulada:

“Para autorizar al Municipio de Juncos a vender por el precio de un dólar (\$1.00) a los colindantes de siete (7) solares municipales que están ubicados en la Urbanización Jardines del Valenciano, sector “El Ensanche” de esa municipalidad.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, línea 2, tachar “lo siguiente” y sustituir por “a los siguientes colindantes”. En la página 2, línea 3, tachar “al”. En la página 2, línea 4, tachar “a la”. En la página 2, línea 5, tachar “al” y en la misma línea más adelante tachar “al”. En la página 2,

línea 6, tachar “al”. Y en la página 2, línea 7, tachar “a la”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1489, según enmendada.

SR. MARTIN GARCIA: ¿Hay objeción?

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, ¿el senador va a consumir un turno?

SR. MARTIN GARCIA: Sí...

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor senador Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: ...y quisiera, señora Presidenta, a ver si le puedo hacer una pregunta a los proponentes de esta Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Están dispuestos a contestar preguntas?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MARTIN GARCIA: Compañero Dalmau, le pregunto, ¿si existe una tasación de estos solares?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para contestarle las preguntas al compañero Senador...

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: ...voy a cederle el turno al compañero Sixto Hernández, que es el autor de la medida, aunque yo soy coautor de la misma, pero el que tiene los detalles es el compañero Sixto Hernández.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Hernández Serrano.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Sí, señora Presidenta. No, no existe una tasación de estos solares, pero éstos son unos remanentes que ahí es como a manera de un talud, que no tiene acceso a la carretera y hay aprobado unos planos de ARPE, donde indica que se le adjudiquen, que se agrupen a los terrenos colindantes.

SR. MARTIN GARCIA: Muchas gracias. Señora Presidenta, este es un proyecto, una Resolución, que pretende darle por la cantidad de un dólar (\$1.00) siete solares que están entre unas casas con sus respectivos solares entre esa línea y hay una quebrada y ahí hay siete solares del municipio que fluctúan, el más pequeño tiene 195 metros, el mayor tiene casi 600 y la impresión que da la Resolución es que éstos son solares que no tienen realmente más ningún otro uso factible que el integrarse al solar próximo. Y yo me parece que eso está perfectamente bien, pero no veo razón alguna para que esa transferencia se haga por un dólar (\$1.00), porque evidentemente eso va a mejorar el valor de los solares. El que tenía un solar de 500 metros y se le añade el solar de 400, que está atrás, que ahora no tiene ningún otro uso y se integra y lo agrupa, ahora tendrá un solar de 900 metros. Es más, tan es así que la misma Resolución dispone que en el caso de que la persona que reciba el solar lo vendiera en el curso de los primeros cinco años tendría que pagar una proporción del valor tasado al municipio.

Y dispone, además, que si con posterioridad a los cinco años se fuera a vender, el municipio tendría un derecho de tanteo. O sea, hay un reconocimiento del valor económico. Yo no tengo idea cuánto es, puede ser cinco pesos el metro o pueden ser treinta, pero a mí no me cabe duda que si yo tengo un solar donde está mi casa con 500 metros y me van a dar por un peso 400 metros detrás de mi casa que los puedo integrar a mi solar, me están dando algo que le va a aumentar el valor a la propiedad de una manera dramática. Yo no sé si éstas son las personas más necesitadas del pueblo de Juncos,

pero por lo que fuera, no veo razón alguna por la cual el municipio o el Pueblo de Puerto Rico le vaya sin ton ni son a dar por un peso a una persona una propiedad que va a aumentar de manera importante el valor de la propiedad que tiene. Me parece que lo lógico es ofrecerle en venta por el valor de tasación ese solar al colindante, y si el colindante le conviene y tiene el dinero, adquiere; y si no le conviene y no tiene el dinero, no adquiere.

Pero la referencia en la Exposición de Motivos sobre los solares de que los mismos no poseen ninguna utilidad para el municipio. Bueno, ¿cómo que no poseen ninguna utilidad para un municipio? Algún valor tienen, quizás no es mucho, pues si no es mucho, mejor, porque con más facilidad todavía lo pueden comprar los colindantes. Pero tener nosotros como política pública regalar terrenos que tienen un valor en un país que tiene tantas necesidades a personas por el mero hecho de que tienen la suerte de ser el colindante, me parece una política muy errónea. Otra cosa es que estuviéramos diciendo que estos son solares para que una gente que no tiene casa pueda construir su casa y son gente que ha cualificado bajo algún programa del Departamento de la Vivienda, pero así nada más, ya quisiera yo que los 400 metros detrás de mi casa me los dieran por un peso. Así es que me parece que esto es una mala política pública, que no tiene justificación de clase alguna y que le quita unos recursos al municipio, que sean muchos o sean pocos pudieran ser utilizados para otros proyectos prioritarios. Y otra vez, el colindante que no desee comprar, pues sencillamente no compra. Pero regalarlos por un peso, me parece una política equivocada y me vería obligado a votarle en contra a la Resolución. Es todo, señora Presidenta.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Hernández Serrano.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Estos solares, éste es un proyecto que fue a bajo costo. Estos son unos terrenos que en aquella ocasión para la Corporación de Vivienda eran inservibles, se le añadieron a los solares para que los vecinos le dieran mantenimiento y desde el 1989 la Legislatura Municipal, en aquel entonces la Asamblea Municipal, aprobó una resolución para que el Alcalde le transfiriera por el valor de un dólar (\$1.00) estos solares a estos residentes, porque tendría que el municipio darle mantenimiento y costaría al municipio mantener ese terreno que es inservible, que no tienen entrada y cuando recurre el mismo municipio a ARPE, ARPE indica que la única función que tienen estos solares es que se agreguen a los solares colindantes de estas siete residencias, que son siete personas que adquirieron su residencia en un proyecto a bajo costo.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Estoy viendo este proyecto y yo creo que es un proyecto, primero, que coincide con situaciones que están viviendo, que han vivido personas que han construido o que han comprado en urbanizaciones de clase media o media alta, o incluso de interés social, que hay una verja que divide su solar básico y en la parte posterior hay un remanente de terreno que nadie le da mantenimiento, que pertenece al desarrollador o que pertenece a los municipios, y los municipios, como en el caso de Trujillo Alto y como en el caso de desarrolladores en el Municipio de Cidra, finalmente le han dado el predio de terreno de la parte de atrás que la mayor parte de las veces son solares que no tienen ningún tipo de uso ni ningún tipo de crecimiento en términos futuros para beneficio del uso de estos residentes. Y aquí esta Resolución, por lo que estoy viendo, a los compañeros, precisamente tiene una salvaguarda muy sabia para asegurarnos de que si algunas de estas personas está pensando en ganarse algún dinero con el nuevo terreno que va a tener a su haber en su escritura va a tener entonces que tasarse el dinero y darle al pueblo de Juncos el 90% del valor de la tasación o el 80% en el segundo año, el 70% en el tercer año, el 60% en el cuarto año o el 50% en el quinto año. Por lo tanto se garantiza de que si alguien está especulando y que piensa comprar

en el futuro, el municipio en los próximos cinco años va a recuperar parte del dinero de la tasación que debió de haber sido hecha o que se dejó de ganar ahora. Por lo regular, no he ido allí, pero si voy, estoy bien convencido de que son terrenos que son remanentes, que no tienen ningún tipo de uso y que en su gran mayoría deben ser terrenos descartados con una topografía difícil de construir, ya que quedan cerca, por lo que veo en el informe, de una quebrada en el área Juncos. Por lo tanto, yo voy a apoyar este proyecto, señora Presidenta.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, brevemente sobre esta medida, la Resolución Conjunta del Senado 1489, era para dejar claro que yo participé del proceso de la vista pública y es que en la Resolución de la Legislatura Municipal del 1989-90, hubo una disposición en la Resolución que solicitaba el consentimiento de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para la transferencia. Ya han pasado 14 años y lo que aquí procede es que desde aquel entonces se iba a hacer la transferencia, no obstante aquella Legislatura Municipal le puso esa disposición y por eso es que estamos aquí. Porque hubo una cláusula en la Resolución de la Legislatura Municipal que para poder cederle los terrenos a estas familias tenían que tener el aval de la Asamblea Legislativa. Así es que lo que aquí se le está dando es el permiso y cumpliendo con la Resolución que se aprobó hace casi 13 años para que estas personas puedan ahora recibir este remanente de terreno.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Yo comprendo todos los argumentos que han dicho los compañeros, absolutamente todos, y me parece muy bien que esas personas que son colindantes se les dé la oportunidad de adquirir esa propiedad que de momento no tiene uso práctico nada más que para ellos. Eso me parece perfectamente bien. Pero lo que me parece que es indudable es que la adición de esa propiedad a sus solares aumenta, como es natural, el valor de esos solares. Aquí hay una disposición que si venden dentro de los primeros cinco años tendrían que pagar una parte del valor del solar total vendido al municipio, pero después de cinco años es una regalía. Y yo todo lo que estoy diciendo, señora Presidenta, que todo eso me parece muy bien, pero que no veo razón por la cual deba ser gratis, porque éstas son propiedades públicas. Así es que mi única insistencia, señora Presidenta, es que se determine el valor de estas propiedades y que se le ofrezca a las personas al valor tasado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1840, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de treinta y cuatro mil seiscientos once (34,611.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número 3, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1840, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1845, titulada:

“Para asignar al Municipio de Lajas la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 294 de 19 de abril de 2002, para la construcción del Nuevo Garaje de Obras Públicas Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1846, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, a ser transferido a la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, Inc., para la adquisición de equipo, compra de materiales y realizar actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al título sugerida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1859, titulada:

“Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 9, tachar “Chuquito” por “Chiquito”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1859, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1862, titulada:

“Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 10, después de “rampa” añadir “que facilite acceso a su residencia en silla de ruedas”. En la página 1, línea 11, tachar todo su contenido. En la página 2, línea 1, tachar “una pierna”. En la página 2, líneas 1 y 2, mover su contenido a las líneas correspondientes. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1862, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1867, titulada:

“Para asignar a los Municipios de Adjuntas, Ponce y Lajas, la cantidad de veinticinco mil doscientos (25,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, tachar “a los” y sustituir por “al”; tachar “Municipios” y sustituir por “municipios”; después de “Adjuntas” insertar “la cantidad de dos mil ciento cincuenta (2,150) dólares”; después de “Ponce” insertar “la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares”; después de “y” añadir “a”. En la página 1, línea, tachar “veinticinco mil doscientos) (25,200)” y sustituir por “siete mil cincuenta (7,050)”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1867, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título en la página 1, líneas 1 y 2, tachar “a los” y sustituir por “al”; tachar “Municipios” y sustituir por “municipios”; después de “Adjuntas” insertar “la cantidad de dos mil ciento cincuenta (2, 150) dólares”; después de “Ponce” insertar “la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares”; después de “y” añadir “a”; tachar “veinticinco mil doscientos (25,200)” y sustituir por “siete mil cincuenta (7,050)”. Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1480, titulado:

“Para añadir los incisos (g), (h) e (i) y enmendar el inciso (f) de Sección 2051 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994 para regular los sistemas de facturación de los hoteles de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe, según enmendado, el Proyecto de la Cámara 1480.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1503, titulada:

“Para enmendar los Artículos 5 y 6, el primer párrafo de los Artículos 8 y 10, enmendar el Artículo 11 y derogar el Artículo 7 y reenumerar los Artículos 8 al 17 como 7 al 16 respectivamente de la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Especial para la Rehabilitación de Santurce", a fin de extender los incentivos que ofrece la ley y se continúe el desarrollo de dicho sector.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1503, según enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2559, titulada:

“Para asignar al Municipio de Bayamón, Corporación para el Desarrollo de la Vivienda, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para mejoras al edificio Gallardo Apartments de dicha municipalidad, y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2559, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2561, titulada:

“Para enmendar el apartado 24, inciso A., bajo Distrito Representativo Núm. 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a los fines de redirigir para otros usos los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda sugerida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción?

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Hay objeción a esta Resolución y quisiera consumir un turno en contra de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. PRATS PALERM: Sí, señora Presidenta, en los últimos meses se ha desatado un debate en este país sobre la Reforma Legislativa donde se ha hablado en tono de crítica a las cosas que hacemos aquí en la legislatura y las cosas que dejamos de hacer en la legislatura, fundamentalmente con el uso de los barriles de tocino. Este proyecto de ley asigna mil dólares al Municipio de Bayamón para la compra de peluches y me parece que son éstas las medidas que deben rechazarse porque no aparentan constituir un fin público loable que amerite un debate en este Hemiciclo y mucho menos la erogación de mil dólares del erario público para comprar peluches. Es por eso que levanto esta objeción en ánimo de que situaciones donde se presenten Resoluciones como ésta no vuelvan a ocurrir en este Hemiciclo, no por restarle méritos a que los niños quieran usar un peluches, pero me parece que el fondo de barril de tocino debe utilizarse de una manera más sensata, una manera más prudente y es por eso que habré de votarle en contra a esta Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción a la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, obviamente, por tratarse de una medida radicada por el representante Manuel Marrero Hueca, quien ya no es miembro de la Asamblea Legislativa, se nos hace imposible poder hacer la consulta correspondiente en cuanto a la naturaleza de este asunto. Sin embargo, no podemos dejar de observar de que aquí se han estado aprobando un sinnúmero de medidas, inclusive medidas originadas por la Mayoría Parlamentaria dentro de la autonomía que se le reconoce a los Senadores y Representantes de distrito de determinar cómo desean que se utilicen los fondos que se le reservan en el esquema de barriles y barrilitos de tocino. No conocemos a quién van dirigidos estos juguetes. Ciertamente si se trata de peluches con toda probabilidad estamos hablando de juguetes no bélicos, porque yo no conozco de peluches que sean de naturaleza bélica. Sabemos que la fecha en que esta medida fue radicada, fue precisamente el 4 de diciembre de 2002, de manera que posiblemente haya sido un compromiso que él hizo con esta Oficina Municipal como lo hacen diversos Senadores de Distrito para que se le pueda recompensar o se pueda reembolsar a la unidad gubernamental apropiada por un gasto que esa unidad gubernamental incurre.

Ciertamente podemos hacer política y podemos oponernos a esta medida por desconocimiento de los detalles de la misma, por no saber si quizás se trata de una distribución entre niños que están hospitalizados o niños residentes de residenciales públicos, realmente no lo sabemos. Pero de tomar una acción dirigida a derrotar esta medida en este momento de lo que estaríamos hablando, señora Presidenta, es de cruzar la raya que usualmente en beneficio de los Senadores y Representantes de Distrito tratamos de evitar cruzar. Yo soy un Senador por Acumulación, mi barril mi barrilito de tocino se ven afectado por la decisión que se tome en el día de hoy en torno a esta medida, porque yo ni he tenido ni tengo ni tendré barril ni barrilito de tocino. En el caso de la Delegación del Partido Nuevo Progresista hemos tratado de ser bastante disciplinados al momento de votar las medidas que radica la Mayoría Parlamentaria y al momento de tener la oportunidad de discutir y no discutir las medidas que radica la Mayoría Parlamentaria relacionadas con barril y barrilito de tocino.

Yo lo que sugiero en este momento, señora Presidenta, y no lo haré hasta tanto concluyan los turnos de los compañeros que deseen hablar, porque no es la intención de limitar el debate. En el momento apropiado solicitaremos que esta medida se deje para ser considerada en un día posterior, para que de esa manera se puedan hacer las averiguaciones necesarias a ver si eso satisface la curiosidad y las preocupaciones de los compañeros Senadores, pero no voy a formular la moción en este momento para dar la oportunidad de que si alguien más quiere hablar sobre el asunto pueda así hacerlo.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, en ánimo de evitar la posposición de la consideración a esta medida y si los compañeros estarían de acuerdo, estaría en posición de proponer una enmienda que donde diga “adquisición de peluches” diga “adquisición de juguetes para niños de escasos recursos”. En cuyo caso yo no tendría objeción a que se considere la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta. Precisamente esa iba a ser nuestra observación, porque entendemos, como Senadora de Distrito que tengo barril y barrilito, y como otros compañeros aquí también de la Mayoría, básicamente le quiero decir al compañero que los peluches o juguetes en el caso del Distrito de Bayamón, específicamente, tienen ya su destino. Se hace durante el período de Navidad y es una aportación que le hacemos cada uno de nosotros al Municipio de Bayamón, para llevar a cabo la actividad. Los peluches precisamente los entregamos

los legisladores junto al Alcalde cuando se hacen las famosas trullas de Navidad en las diferentes comunidades. Pero quiero también decirle que todos asignamos dinero para juguetes para este tipo de actividad. Tal vez el compañero ex legislador, Marrero Hueca, fue bien específico en qué tipo de juguetes que se donaban a Bayamón y habló de los peluches. Pero sí le garantizo al compañero Prats, que fueron peluches muy bonitos y muy propios para los niños. No eran juguetes bélicos ni tampoco ninguno que pudiera a nosotros manifestar violencia, cosas por el estilo, en el Municipio de Bayamón. Le garantizo, señora Presidenta, que el propósito de la Resolución con lo que él acaba de mencionar como enmienda estaríamos nosotros conforme a la misma. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Estamos de acuerdo con la enmienda presentada por el compañero Prats, pero quiero reconocer y ha reconocido ambos Cuerpos Legislativos, la honestidad, la honradez de Manolo Marrero Hueca durante 28 años asignando dinero en los distritos que él representa y que nunca ha sido señalado por el Contralor de Puerto Rico y tenemos que acudir a su prudencia en esta Resolución. Ya él no está en la Asamblea Legislativa, pero creo que su intención ha sido la de siempre, nunca ha sido señalado por el Contralor sobre sus asignaciones de su barrilito de tocino. Muchas gracias y agradezco al compañero Prats, la enmienda. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero Prats era el que tenía objeción y él propone una enmienda y nadie se ha opuesto a la enmienda. ¿Hay alguien que se oponga a la enmienda? No habiendo nadie que se oponga a la enmienda, pues aprobada la enmienda del senador Prats Palerm y resuelto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2565, titulada:

“Para asignar al Departamento de Familia y Comunidades del Municipio de San Juan, para ser transferida a la entidad sin fines de lucro Kaisa Corp., con sede en el Residencial Nemesio R. Canales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, proveniente de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para el desarrollo y sostenimiento de programas y actividades de beneficio a los ciudadanos de edad avanzada del Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Como enmienda adicional, en la página 1, línea 8, insertar “.” después de “privadas”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2565, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2588, titulada:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Escuela de la Comunidad Nemesio R. Canales, para la compra e instalación de una consola de acondicionador de aire de 60,000 BTU, e instalación de “screens” plásticos, para el Salón de Economía Doméstica, Box 1552 Jayuya, Puerto Rico 00664-2552, a cargo del Sr. José A. Vázquez, Director, Núm. Seguro Social Patronal 66-0506531; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2590, titulada:

“Para enmendar el Apartado 7, inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para que lea según se detalla a continuación en la Sección 1.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2612, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Familias y Comunidades, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la estudiante Jennifer A. Mota Castillo, residente en la Cooperativa Jardines de San Francisco, San Juan, para sufragar gastos de alojamiento y compra de materiales de estudio para el programa “Presidential Classroom” del año 2003 a efectuarse en Washington, DC; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para proponer una enmienda en la página 1, línea 4, después de “Seguro Social”, que diga “cuyos últimos dígitos son 9352” y que se tachen los primeros cinco dígitos del Seguro Social. Yo no puedo pedirle en la tarde de hoy al compañero Roberto Vigoreaux ser coautor del proyecto que él presenta para prevenir el robo de identidad y yo estar votando por una medida que incluye el número de Seguro Social completo de un ciudadano. Yo creo que con que estén los últimos cuatro dígitos será suficiente para identificar que la persona cuyo nombre y dos apellidos está ahí es la persona que queremos hacerle llegar la asignación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda propuesta por el portavoz McClintock Hernández, ¿hay objeción? ¿Hay objeción a la enmienda propuesta por McClintock?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2612, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2616, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 para ser transferidos a la Clase Graduanda “Fantasy Class 2002-2003” de la Escuela Superior Lorenzo Vizcarrondo de Carolina; Cuenta Núm. 1615006616, Banco Oriental Group; como aportación para la celebración de actos de graduación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2616, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2621, titulada:

“Para asignar al Municipio de Salinas la cantidad de ocho mil setecientos treinta (8,730) dólares, provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para obras permanentes y mejoras a hogares de personas indigentes en esa municipalidad.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta de la Cámara 2621.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2640, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para ser transferidos a la Sra. Mónica Cancel Dwyer con Núm. de Seguro Social [REDACTED] cuya residencia está ubicada en el Condominio Las Américas #2 Apartamento 210, San Juan, Puerto Rico 00921 para sufragar los costos de estadía y gastos a incurrirse durante viaje a Orlando, Florida para realizar tratamiento a su hija Monique Santana Cancel; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que me permita hacer enmiendas a dicha a dicha Resolución Conjunta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 6, después de “tratamiento” insertar “de salud”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2640, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 6, después de “tratamiento” insertar “de salud”. Esa es la enmienda al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1498, en su reconsideración, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de unos sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 1999, en el inciso (A) del Distrito Representativo Núm. 17 los cuales serán utilizados como aportación al Equipo Femenino de Voleibol “Las Rebeldes de Moca”.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe con las enmiendas sometidas y aprobadas por la Cámara al texto enrolado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de la Resolución del Senado 2655.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2655, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes de la Fundación de Viudas e Hijos de Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber con motivo de la excelente implantación del programa de apoyo emocional y beneficios para las esposas e hijos de policías caídos, en la Semana de la Policía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Fundación de Viudas e Hijos de Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber surge como una iniciativa del Licenciado Ismael Betancourt cuando ocupaba la posición de Superintendente de la Policía de Puerto Rico. El efecto que le causó la experiencia al visitar el hogar de una familia donde llevaba la triste y amarga noticia del asesinato de un policía fue lo que le motivó a crear la fundación.

En 1991 el Lcdo. Ismael Betancourt en unión al periodista Víctor Negrón, el empresario Reynaldo Rollo y el locutor Machi Medina crearon y registraron en el Departamento de Estado esta entidad sin fines de lucro. El propósito de la misma es ofrecer apoyo emocional y mejorar los beneficios a las esposas (os) y a los hijos de policías asesinados en el cumplimiento del deber.

Desde su fundación esta institución ha creado y organizado un sin número de actividades y obtenido muchos logros entre lo que se destacan los siguientes:

1. Campamento de verano para los hijos.
2. Creación de la Junta de Becas.
3. Legislación para que se le otorgue el adelanto de dos (2) meses de sueldo del policía para gastos inmediatos.
4. Agilización del trámite de los procesos en las agencias de los beneficios a que tiene derecho.
5. Reglamentación para que sea el Superintendente quien certifique la relación de la muerte del Policía y el trabajo.
6. Participación a seminarios y actividades organizadas por C.O.P.S

7. Construcción del Cuadro de Honor en la Comandancia de Caguas donde se expone y reconoce los policías caídos del Area de Caguas.
8. Participación en comités donde se ofrecen ayudas económicas a las familias de los policías fallecidos.

Sin lugar a dudas, desde sus inicios esta institución ha creado conciencia de las necesidades de que cada familia sobreviviente pueda mejorar su calidad de vida y unirse en el sufrimiento y el dolor del policía caído en el cumplimiento del deber.

Con motivo de la celebración de la Semana de la Policía felicitamos a los integrantes de la Fundación de Viudas e Hijos de Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber por tan encomiable labor en su memoria y agradecimiento del máximo sacrificio de estos héroes en defensa de la ley y el orden que hoy disfrutamos.

Le exhortamos a que continúen unidos y apoyando a cada familia de los policías fallecidos que tanto necesitan.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más cálida felicitación y reconocimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes de la Fundación de Viudas e Hijos de Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber con motivo de la excelente implantación del programa de apoyo emocional y beneficios para las esposas e hijos de policías caídos, en la Semana de la Policía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Sra. Esther M. Reyes, Presidenta de la Fundación de Viudas e Hijos de Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el informe de la Comisión de Nombramientos recomendando favorablemente la designación del licenciado Víctor Rivera González, como Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 2664, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se lea la Resolución del Senado 2664, y el informe de la Comisión de Nombramientos del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Víctor M. Rivera González, para el cargo de Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2664, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al personal atlético policiaco y personal civil que compitieron y se coronaron campeones de las “XXIII Justas Atléticas Las Policiadas” efectuadas como parte de la celebración de la “Semana de la Policía”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente se efectuó las “XXIII Justas Atléticas Las Policiadas” como parte de la celebración de la “Semana de la Policía”. En estas participaron sobre 766 atletas policías y empleados civiles, de las 12 áreas policíacas y tres superintendencias que incluyeron agentes y civiles adscritos a las oficinas del superintendente Víctor M. Rivera González, así como a la Superintendencia Auxiliar de Relaciones con la Comunidad y el Colegio Universitario.

En dicho evento deportivo, celebrado el pasado domingo 16 de febrero en el Parque Sixto Escobar del Viejo San Juan, se proclamaron campeones indiscutibles el personal policiaco y civil del área policial de Carolina.

Con motivo de este logro Gigante, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entiende que dicho suceso no puede pasar desapercibido y debe ser motivo de reconocimiento. A tales efecto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, felicita al personal atlético policiaco y personal civil que compitieron y se coronaron campeones de las “XXIII Justas Atléticas Las Policiadas” efectuadas como parte de la celebración de la “Semana de la Policía”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al personal atlético policiaco y personal civil que compitieron y se coronaron campeones de las “XXIII Justas Atléticas Las Policiadas” efectuadas como parte de la celebración de la “Semana de la Policía”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la Oficina de la senadora Yasmín Mejías Lugo, para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de divulgación y publicidad masiva.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 2655.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2655, titulada:

“Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes de la Fundación de Viudas e Hijos de Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber con motivo de la excelente implantación del programa de apoyo emocional y beneficios para las esposas e hijos de policías caídos, en la Semana de la Policía.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En la Exposición de Motivos, en la página 1, línea 3, tachar “Superitendente” y sustituir por “Superintendente”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda propuesta en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se me permita unirme como autor a la Resolución del Senado 2655.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 2655, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 2664.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2664, titulada:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al personal atlético policiaco y personal civil que compitieron y se coronaron campeones de las “XXIII Justas Atléticas Las Policiadas” efectuadas como parte de la celebración de la “Semana de la Policía”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se me permita unirme a esta Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el informe de la Comisión de Nombramientos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Víctor M. Rivera González, para el cargo de Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Víctor M. Rivera González como Superintendente de la Policía de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996 crea en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico el organismo civil de la Policía de Puerto Rico, cuya obligación será el proteger a las personas y a la propiedad, mantener y conservar el orden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano, prevenir, descubrir, investigar y perseguir el delito y, dentro de la esfera de sus atribuciones, compeler obediencia a las leyes y ordenanzas municipales, y reglamentos que conforme a éstas se promulguen.

La autoridad suprema en cuanto a la dirección de la Policía será ejercida por el [la] Gobernador[a] de Puerto Rico, pero la administración y dirección inmediata de la organización estará delegada en un Superintendente.

El [La] Gobernador[a] nombrará el Superintendente con el consejo y consentimiento del Senado. Cuando el nombramiento recayere en un miembro de la Policía, mientras desempeñe el cargo de Superintendente, éste retendrá todos sus derechos y privilegios como tal, excluyendo el rango. En el caso de que la designación recaiga en un civil, éste será acreedor de todos los derechos y privilegios de un miembro de la Fuerza.

II

Nace el Lcdo. Víctor M. Rivera González el 18 de noviembre de 1948, en Vega Baja, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Superior de Vega Baja, de donde se gradúa en 1965. En 1969 obtiene, con honores, un grado de Bachillerato en Humanidades de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1973 obtiene, con honores, un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Tiene aprobado los requisitos conducentes para el Doctorado en Derecho de la Universidad Complutense de España. Es admitido al ejercicio de la abogacía el 3 de enero de 1974.

Su experiencia profesional comienza en el año 1969 como maestro del Departamento de Instrucción Pública, impartiendo las materias de álgebra, geometría y ciencias biológicas. Del año 1973 hasta el

1975 trabaja como abogado de la División de Litigios del Departamento de Justicia y como Fiscal Especial de este Departamento. Desde el año 1975 al 1977 se desempeña como Director de la División Legal, Secretario de la Junta de Directores y Presidente de la Junta de Subastas de la Compañía de Desarrollo Comercial de Puerto Rico. En 1977 se desempeña como Asesor Legal y Profesor de la Universidad de Puerto Rico. Entre el año 1978 y 1979 trabaja como Decano de Asuntos Estudiantiles, Catedrático Auxiliar y Miembro del Senado Académico de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. También se desempeña como Catedrático Auxiliar de la Escuela de Derecho y Director del Programa de Educación Legal Práctica.

De 1980 a 1984 labora como Director Ejecutivo de la Comisión de Educación del Senado y Asesor del Presidente del Senado. En 1985 se desempeña como Secretario Auxiliar de Asuntos Legales del Departamento de la Vivienda, Presidente de la Junta de Subastas y del Comité de Contratos. En 1986 es nombrado Subsecretario del Departamento de la Vivienda. Entre el año 1986 a 1987 dirige la División de Derechos Civiles y es Fiscal Auxiliar Superior del Departamento de Justicia. De 1987 a 1989 dirige el Negociado de Investigaciones Especiales y es nombrado también Director de la Interpol en Puerto Rico.

En 1989 es nombrado Juez del Tribunal Superior, en la Sala de lo Criminal y lo Civil en la Región de Mayagüez. También se desempeña como Juez Administrador de las Regiones Judiciales de Carolina y Caguas. Presidió el comité que evaluó las Reglas de Administración del Tribunal de Primera Instancia y además fue miembro del Comité que evaluó el discrimen por género en los tribunales y del Comité de Calendarización de Casos.

En el año 2001 es nombrado por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación y como Administrador de Corrección, posiciones que ocupa hasta el 16 de diciembre de 2002, cuando es designado Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 12 de febrero de 2003, donde depuso el Lcdo. Víctor M. Rivera González.

El Lcdo. Rivera González hizo una exposición sobre su trayectoria profesional y su experiencia en el servicio público, en especial como Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación. El nominado hizo un relato de su experiencia, su preparación y su visión sobre el funcionamiento del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico. Además, expresó sus ideas para mejorar la calidad de servicios que se ofrecen en la Policía de Puerto Rico, y sobretodo recalcó su genuino compromiso de trabajar incansablemente para combatir el trasiego de sustancias controladas, así como la criminalidad en general que constantemente amenaza a nuestra ciudadanía.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico”. Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo. Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Superintendente de la Policía de Puerto Rico, por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

“REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
 - a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 5 minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Nuevo Progresista tendrá 5 minutos para exponer su posición.
 - c. El Partido Popular Democrático tendrá 5 minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, hemos considerado Reglas de Debate para la discusión de este informe. Las Reglas son las siguientes: El Partido Nuevo Progresista tendrá cinco minutos para exponer su posición, estará a cargo del compañero senador Pablo Lafontaine; el Partido Independentista tendrá cinco minutos para exponer su posición; los cinco minutos del Partido Popular Democrático estarán a cargo de este servidor. El Presidente de la Comisión que informa, la Comisión de Nombramientos, el compañero Bruno Ramos, abre y cierra el debate y no está sujeto a las Reglas de Debate. El resto de las reglas, las reglas que constan para récord de Secretaría y que hemos utilizado recientemente para los efectos del debate.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Lo único que necesito son dos minutos.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se le conceden dos minutos al senador independiente don Sergio Peña Clos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para el diálogo a favor del nominado, porque no es debate, el compañero Pablo Lafontaine consumirá 3 minutos, la compañera Miriam Ramírez consumirá un (1) minuto y la compañera Lucy Arce consumirá un (1) minuto.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay objeción, señora Presidenta.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Víctor M. Rivera González, como Superintendente de la Policía de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Bruno Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, ya hicimos la presentación solicitando la confirmación favorablemente del señor Víctor M. Rivera González, como Superintendente de la Policía.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Habiendo Reglas de Debate, entendemos que hay objeción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para efectos del récord, lo que sucede es que estamos finalizando la sesión, ya que en breves minutos comenzará el mensaje de la Sesión Conjunta en la Cámara de Representantes y establecimos "Reglas de Tiempo" para cada uno de los compañeros poder expresarse en torno a la designación del Superintendente y están a favor del nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Entonces vamos a reconocer en primer término al señor senador Pablo Lafontaine con 3 minutos.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Yo iba a aclarar, precisamente que no había debate en contra, sino más bien a favor. El señor licenciado Víctor Rivera González viene acompañado de una excelente hoja de servicios, y como Director del Departamento de Corrección y Rehabilitación llega a un departamento que ha tenido dos Superintendentes. Un departamento, la Policía de Puerto Rico, que su imagen se deterioró en los pasados par de años y de acuerdo a las vistas públicas que este servidor tuvo la oportunidad de participar tiene un compromiso con el Pueblo de Puerto Rico no solamente de levantar la imagen de la Policía de Puerto Rico, sino trabajar para tratar de resolver el mayor número de problemas de esta importante agencia. Es una persona preparada, cordial, jovial, comunicativo, que yo creo que son la esencia para dirigir un departamento como la Policía de Puerto Rico. No hay que ser policía ni militar, sino una persona que se comunique con los compañeros y con el Pueblo de Puerto Rico. Luego de dos Superintendentes, yo espero que el licenciado Víctor Rivera González sea el último Superintendente de esta Administración. Vamos a votar a favor con mucho orgullo en este nombramiento.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, muchas gracias, señora Presidenta. Yo quisiera hacer constar para el récord que voy a votar a favor del juez Rivera para la posición de Superintendente de la Policía, y quisiera en el caso en particular de la Policía, y de este nominado, subrayar lo siguiente. Yo creo que a la Policía de Puerto Rico, como al Pueblo de Puerto Rico, le esperan tiempos difíciles en los próximos años y creo que le esperan tiempos difíciles no solamente por las razones que uno pudiera pensar de orden presupuestario o administrativo, sino porque se cierne sobre Puerto Rico, como se cierne también sobre los Estados Unidos, una vez más la nube oscura de la intolerancia. La nube del fortalecimiento indebido de poderes policíacos donde cada día hay en Estados Unidos, ante la situación de guerra, un reclamo de que la Policía juegue un papel más interventor frente a la privacidad de los ciudadanos. Un renacimiento en Estados Unidos del discrimen por razón de origen nacional e igualmente por ideas políticas, y aquí en Puerto Rico, que tenemos un historial tan lastimoso del papel que en una época jugó la División de Inteligencia de la Policía de Puerto Rico en la persecución de los puertorriqueños por razón de ideas políticas, es especialmente importante que tengamos de Superintendente a una persona que tiene un historial de compromiso con la protección escrupulosa de los derechos civiles y que se ha mostrado enemigo de todo tipo de discrimen. Así es que, me parece especialmente importante que una persona con ese historial esté a cargo de una agencia sobre la cual habrá enormes presiones en el futuro venidero para que revierta a prácticas que hemos todos repudiado del pasado. Así es que en este caso, señora Presidenta, por esa razón, "adicional" a las cualidades y los méritos profesionales del nominado, quiero expresar mi decisión de votar a favor de su nombramiento. Es todo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien. Muchas gracias, señor Senador. Reconocemos en estos momentos al señor Roberto Prats Palerm con un (1) minuto.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, quiero consumir un (1) minuto como Presidente de Gobierno y Seguridad Pública, que es la Comisión del Senado que interactúa con la Policía de Puerto Rico. Yo conozco al juez Rivera desde su época de juez, estuve en su Sala en varias ocasiones, fue fiscal, Secretario de Corrección, y el juez Rivera tiene una talla a la medida del puesto que está próximo a ocupar en propiedad una vez ya sea confirmado por el Senado de Puerto Rico. En la Comisión de Gobierno trabajé con él en el sistema carcelario de Puerto Rico y la investigación que llevó a cabo la Comisión y puedo dar fe de la forma y manera en que se transformó el sistema de Corrección en los dos años que él estuvo allí y estoy igualmente confiado de que su aportación a la Policía de Puerto Rico habrá de rendir frutos positivos en fortalecer la seguridad de todos los puertorriqueños. Por eso, habré de votar a favor de este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento a la señora senadora doña Miriam Ramírez de Ferrer.

SRA. RAMIREZ: Señora Presidenta, cuando supimos que hoy bajaba el nombramiento del señor Rivera, quisimos expresar unas palabras. Tenemos que decir con toda honestidad que los grupos estadistas que han tenido experiencia reciente donde ha actuado la Policía tienen elogio a la forma en que el señor Rivera ha tratado con los asuntos. Tenemos que decir que en ocasión que unos miembros de la policía prevenían la subida de nosotros a la Loma de los Vientos, que es un área pública, el señor Rivera entendió nuestro derecho y nos permitió subir. Por esa razón, nosotros estamos respaldando hoy su nombramiento como Superintendente.

Pero quisiera decirle al señor Superintendente, si se encuentra aquí en esta Sala en el día de hoy, que por favor lleve todas estas cosas a su máxima exposición. Ahora mismo, mientras él está aquí esperando su nombramiento, los miembros de la comunidad estadista que están afuera manifestándose, han tenido la fuerza de choque con ellos, mientras la otra manifestación no tiene policías ni fuerza de choque. Los tenían vigilándolos allí y los tenían abajo en un salón escondido,

por si acaso, asumiendo que estas personas pueden causar algún problema. Le pedimos trato igual, le pedimos consideración igual y protección igual. No hay por qué crear la impresión y dar la imagen que los estadistas son capaces de cometer un acto de delito, cuando hay más personas en el otro lado que están mucho más agresivos y que cuando yo pasé por allí me faltaron el respeto.

También quería decirle que un policía trató de evitar la entrada mía aquí al Capitolio hace unos minutos atrás y me empujó y tengo testigos de lo mismo. Esperamos que este Superintendente dé una orden de arriba para abajo que no haya que llamarlo a él cada minuto para decirle que trate...

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Senadora se cumplió su tiempo.

SRA. RAMIREZ: ¿Me permite cerrar el pensamiento? Y que le suplicamos que dé la orden hasta abajo para que se cumpla lo que nosotros entendemos que es su posición con relación a estos asuntos. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta, es para hacer unas expresiones a favor de la confirmación también del distinguido funcionario, don Víctor Rivera.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señora Senadora.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta. Tuvimos la oportunidad de participar en las vistas públicas de la confirmación del señor Secretario. Como le expresamos en la vista pública, lamentamos mucho el cambio de agencia de dicho funcionario, porque entendíamos que estaba haciendo una labor extraordinaria para la rehabilitación de nuestros confinados en las distintas instituciones penales en Puerto Rico. No obstante, reconocemos la prerrogativa de la señora Gobernadora para hacer los cambios que ella estime pertinente, y en ese sentido, nosotros entendemos que luego también de la oportunidad de tener el diálogo en la vista pública con el señor Secretario, él expresó para fines de registro de la vista, su punto de vista de unos temas que para mí son medulares en la Policía de Puerto Rico. Número uno, el aspecto del trato, el respeto a los mismos miembros de la Policía de Puerto Rico por el gran orgullo que sentimos por esta fuerza en el país, el hecho de que él endosara y que habría de hacer esas gestiones también dentro del Cuerpo para que en una votación que se pueda dar próximamente, la Policía vote a favor del Seguro Social para que puedan aportar al Seguro Social. Eso es favorable, porque lo hemos estado pidiendo para los miembros de la Policía, así como la atención al Cuerpo de Auxiliares y buscar la manera de que se logre la acreditación del Colegio Universitario de Justicia Criminal, que son unas áreas que nos interesa mucho. Y en ese sentido, pues, para tampoco consumir mucho tiempo en el debate que nos ocupa en el día de hoy, señora Presidenta, quiero consignar para registro el voto afirmativo para dicha confirmación y desearle todo lo mejor y que cuente con nuestro apoyo, porque él también respeta las personas de distintas ideologías políticas, como así lo ha expresado y yo soy testigo de eso. Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias. Vamos a reconocer al compañero senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Sí, señora Presidenta y compañeros de este Augusto Cuerpo, conocí al licenciado Víctor Rivera González, allá para el 1981. El fue designado Director Ejecutivo de la Comisión de Educación del Senado de Puerto Rico en aquel entonces. Formó el equipo de baloncesto por primera vez creado en el Senado. El lo dirigió, yo tuve la oportunidad de conocerlo ya como deportista, porque practiqué baloncesto en mis años de mozos allá en el Colegio San José, del cual formé parte del "varsity", pero aquí me quedé corto frente a un hombre que hay que reconocer que en todas las fases de su vida lo ha hecho con excelencia. Parece que el amigo Víctor Rivera González, que fue profesor de álgebra y geometría, aprendió en geometría un principio que debe dirigir los pasos de todo ciudadano. La distancia más corta entre dos puntos es una línea recta. Y este hombre ha

seguido ese principio en todos los niveles que se ha desempeñado: Profesor, Director Ejecutivo de la Comisión de Educación del Senado de Puerto Rico, Juez, Jurista, Ayudante y después últimamente como Administrador o Secretario de Corrección. Y allí también hizo una gran labor, porque este hombre sigue otro principio que enunció hace muchas décadas Lloyd George. Después de la Primera Guerra Mundial representaba a Estados Unidos un gigantón que se llamaba Woodrow Wilson, padre del Acta Jones. Y había otro hombre francés, también un gigantón, Clemenceau. Y cuentan que Lloyd George era un hombre bajito, de escasamente 5 pies 3 pulgadas, más o menos. Esa es la estatura del amigo Víctor Rivera González, y relajaban con su estatura. Y aquel varón que lo relajaban porque era pequeñito es el que les dijo a la prensa del mundo que la estatura de los hombres se medían del hombro hacia arriba. Esa es la estirpe de Víctor Rivera González, quien yo espero que a la tercera va la vencida y logre esa armonía necesaria entre los coroneles, la oficialidad y el policía de plantón. Pero que también tuvo la valentía de reconocer que en el asunto éste, de las Cucharas de Ponce, le pregunté en esas vistas, si él como jurista, comparando la negligencia que se hace en los casos de daños y perjuicios, cómo él clasificaría la participación de Miguel Pereira, y dijo: “Cero, no tiene ninguna intervención en lo que allí ocurrió”. Porque hubo algunas personas que trataron de vincular la negligencia, si alguna, que ocurrió allí con la figura de Miguel Pereira. Eso lo dejo a los fines del récord o del registro para la próxima ocasión cuando venga aquí el nombramiento de Miguel Pereira. Por esas razones, señora Presidenta, mi voto va a ser favorable a la confirmación del licenciado Víctor Rivera González.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador. Vamos a reconocer en estos momentos a la señora Arce Ferrer con un (1) minuto.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta, en la tarde de hoy no estaré acompañando los miembros de mi Delegación a votar favorablemente por la designación del honorable Víctor Rivera González, ya que ostento un rango honorífico de la Policía de Puerto Rico y el Reglamento del Senado establece claramente de que cuando puede haber la apariencia de mero conflicto entre nuestro desempeño, pues debemos abstenernos. Muchas veces los votos abstenidos se pueden interpretar de diferente forma. En esta caso particular, exclusivamente, por esa sección del Reglamento del Senado.

Conozco personalmente al licenciado Víctor Rivera. Tuve la oportunidad de compartir como miembro del grupo asesor al Gobernador en Justicia Juvenil. Sé de su compromiso y su capacidad para el desempeño de la función que estaba anteriormente y que esperamos y confiamos que pueda desempeñarse como antes lo hizo, con eficiencia, con verdadero sentido de justicia para que podamos atender unas áreas principales en la lucha contra la criminalidad. Y reiteramos nuestro compromiso desde las funciones en el Senado, como en la función que conlleva el rango honorífico que tenemos en la Policía, de colaborar hombro con hombro para garantizarle al Pueblo de Puerto Rico que nos podemos sentir cada vez más orgulloso de nuestra Policía. Para mí, aunque siempre puede haber papas que traten de dañar el saco, para mí es la mejor Policía del mundo.

Gracias, señora Presidenta, y mis felicitaciones, aprovechando que estamos en la Semana de la Policía, creo que llega en el mejor momento el compañero para dirigir los destinos de la Policía y devolverle quizás la confianza al Pueblo de Puerto Rico de algunos sectores. Para mí, vuelvo y termino diciendo, señora Presidenta, la mejor Policía que ha tenido Puerto Rico y la mejor Policía del mundo. Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: La señora Senadora cumplió todo su tiempo. Vamos a reconocer en estos momentos al señor senador Báez Galib con un (1) minuto.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, hay ocasiones donde uno tiene que revelar cosas para que el pueblo lo sepa y lo sepan los compañeros. Y en el caso del nominado, hay dos cosas que quiero

revelar para que el récord lo refleje. Número uno, que es la persona que más se ha envuelto y ha cooperado con la empresa de la Comisión de Lo Jurídico del Senado en torno a la rehabilitación del confinado y darle cuerpo al concepto constitucional de rehabilitación. Y segundo, que en el proceso de enmendar el Código Penal, de revisar el Código Penal, una de las personas que más ha cooperado con nuestra Comisión y con el equipo de trabajo ha sido él. Yo creo que en un (1) minuto puedo decirle al país y puedo decirle a los compañeros que hay cosas que él ha hecho que no se saben y que se deben de saber para que el récord lo refleje y quede claro. Muchas gracias, señora Presidenta. SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador, tiene un gran sentido del tiempo. Vamos a reconocer en este momento a la senadora Ostolaza Bey, un (1) minuto.

SRA. OSTOLAZA BEY: Sé que tenemos poco tiempo, puesto que estamos a punto de recibir a la Gobernadora de Puerto Rico, pero no quiero dejar pasar la oportunidad de suscribir las expresiones de mis compañeros a favor de la nominación del licenciado Víctor Rivera González a la Policía de Puerto Rico. Nada más quiero añadir que el licenciado Rivera González posee las virtudes, las cinco virtudes que deben emular todos los servidores públicos. Posee la sabiduría, la fuerza de voluntad, la prudencia, el sentido de justicia y la generosidad de espíritu que se necesita para ostentar una posición de la envergadura de ésta. Así lo han expresado todos los confinados que se han dirigido a esta servidora, lamentando el que tengamos que prescindir de él en Corrección. Así que, me uno a la voz de todos los colegas en favor de esta nominación y esperamos y le deseamos la mejor de las suertes en la ostentación de este sensible cargo. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Gracias, señora Senadora. Adelante, señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta. Quiero consignar para récord que por las razones del mensaje que vamos a escuchar en las próximas horas, los compañeros legisladores hemos hecho las “Reglas de Tiempo” y me han cedido su tiempo para que como Portavoz haga unas expresiones en torno al nominado. Realmente he tenido la oportunidad de conocer al licenciado Víctor Rivera González, cuando yo era estudiante y una de las cualidades que más admiro de él es que es una persona que escucha. El señor Rivera González me atendió en su oficina, siendo yo un estudiante, para escuchar unos planteamientos que yo quería hacerle cuando él fungía como Juez Administrador en el Tribunal de Caguas. Y para mí fue una sorpresa que un Juez Administrador separase en su calendario un espacio para escuchar a un estudiante de Derecho. Y esa experiencia, ciertamente, me permitió conocer las capacidades de ser humano y las capacidades de servidor público de Víctor Rivera González. Aquí se ha hablado mucho del licenciado Rivera González: Educador, Abogado, Juez, Asesor del Senado, Asesor Legislativo, Presidente de Comisión aquí en la Legislatura, Comisión de Educación, y ha dado muestra en todas sus funciones, en todas las facetas en las que se ha desempeñado como servidor público de un trabajo de excelencia. Por eso, aquí hay sentimientos encontrados debido al estilo que se estaba llevando a cabo cuando fungía como Secretario de Corrección y que yo sé que en este momento en la Policía él va a imponer su estilo. Un estilo de no-confrontación, dando un ejemplo a otros estilos, ¿verdad? Pero un estilo de no-confrontación, no como los que a veces vemos en estos días, estilos de política pública y de política partidista de confrontación. Yo sé que el estilo de Rivera González es un estilo de que escucha, toma acción y tiene la inteligencia y la sabiduría para salir adelante en posiciones difíciles como las que ha ocupado y como las que sabemos se enfrenta desde la Superintendencia de la Policía.

Aprovecho en los últimos segundos que me quedan, señora Presidenta, para felicitar a los policías en su Semana a nombre de todos los Senadores. Yo sé que en este reclamo todos nos unimos para desearle muchas felicidades en su Semana. Hemos aprobado Resoluciones reconociendo a los más destacados, pero sin dejar atrás la labor que día a día hacen estos funcionarios desde el sacrificio de

sus vidas, el sacrificio de su familia, para dar lo mejor de sí y ofrecernos a nosotros una mejor calidad de vida. Así que, mis felicidades a la Policía de Puerto Rico y muchas felicidades y mucho éxito y puede contar con este Senado para el desempeño de sus funciones al licenciado Víctor Rivera González que hoy de forma unánime este Senado espera confirmar. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Bruno Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, después de haber escuchado los compañeros Senadores y Senadoras con relación a este nombramiento de don Víctor M. Rivera González, yo puedo dar fe de la clase de persona que es, porque he tenido la oportunidad ya de verlo en dos ocasiones ante la Comisión de Nombramientos del Senado y hemos tenido la oportunidad de dialogar en un sinnúmero de veces. No hay duda que este señor tiene un sentido de humanidad y eso es lo que lo hace viable para ocupar una posición como ésta en estos momentos tan difíciles. Y más, cuando uno se reúne con los policías de la calle, el policía raso, que lo encuentra en una barbería y empieza uno a dialogar con ellos y ellos, pues, uno desea saber cómo piensan con relación al jefe que tienen dirigiendo la agencia como tal, y no hay duda que lo que he escuchado de muchos policías en la calle, independientemente a su ideología política es que creen en él, y que no hay duda de que va a poner a caminar esta agencia como hay que ponerla a caminar; y que vamos a ver un bajón en la criminalidad en Puerto Rico, que ya lo estamos viendo y el propio Secretario lo demostró en las vistas públicas que llevamos a cabo la semana pasada y no hay duda de que la Policía en este momento está muy bien dirigida y que tanto los rangos de arriba como los guardias de calle, el plantón, el de tránsito, respetan esta figura y estamos seguros que la labor de él va a ser una labor excelentísima no solamente en estos próximos dos años, sino en los próximos cuatro años que estará dirigiendo la Policía de Puerto Rico.

Así es que, señora Presidenta, vuestra Comisión, previa evaluación y consideración del licenciado Víctor M. Rivera González, como Superintendente de la Policía de Puerto Rico, recomendamos, pero que bien, bien favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Terminado el debate, ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Víctor Rivera González, como Superintendente de la Policía de Puerto Rico. Los que estén a favor, dirán sí. En contra, no. Aprobado por unanimidad el nombramiento.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Bruno Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: De aquí don Víctor Rivera, Superintendente de la Policía, ya que tiene que pasar a la Cámara de Representantes, para dejar sin efecto la Regla 46.8 y ya sea Superintendente de la Policía de Puerto Rico oficialmente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, notifíquese a la señora Gobernadora de inmediato la confirmación del nombramiento del licenciado Víctor Rivera González, como Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: El resto de las medidas incluidas en el Calendario, vamos a solicitar queden para Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1919, Resoluciones Conjuntas del Senado 1233, 1439, 1489, 1840, 1845, 1846, 1859, 1862, 1867, Proyectos de la Cámara 1480, 1503, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2559, 2561, 2565, 2588, 2590, 2612, 2616, 2621, 2640, la Resolución Conjunta de la Cámara 1498, en su reconsideración; la Resolución del Senado 2655, la Resolución del Senado 2664, el Anejo A, del Orden de los Asuntos del Día de hoy, la Concurrencia con las enmiendas de la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 1683; y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se le permita votar en primer lugar al compañero senador Kenneth Davison McClintock Hernández.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1919

“Para condonar a las corporaciones sin fines de lucro las deudas acumuladas por concepto de multas administrativas impuestas por el incumplimiento de su obligación de rendir el informe anual que requiere la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como la Ley General de Corporaciones de 1995.”

R. C. del S. 1233

“Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a ser transferidos al Sr. Conrado Rodríguez Pérez, para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1439

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para sufragar parte de los gastos del trasplante de pulmón al cual será sometido, en su día, el Sr. Juan Montalvo; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. del S. 1489

“Para autorizar al Municipio de Juncos a vender por el precio nominal de un dólar (\$1.00) siete (7) solares municipales que están ubicados en la Urbanización Jardines del Valenciano, sector “El Ensanche” de esa municipalidad, a sus respectivos colindantes.”

R. C. del S. 1840

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y un dólares con cincuenta centavos (39,451.50) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1845

“Para asignar al Municipio de Lajas la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 294 de 19 de abril de 2002, para la construcción del Nuevo Garaje de Obras Públicas Municipal en dicho municipio en el Distrito Senatorial de Ponce; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1846

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, a ser transferidos a la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, Inc., para la adquisición de equipo, compra de materiales y realizar actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1859

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1862

“Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1867

“Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de dos mil ciento cincuenta (2,150) dólares, Ponce, la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares; y a Lajas, la cantidad de siete mil cincuenta

(7,050) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 1683

R. del S. 2643

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la compañía de teatro El Mundo de los Muñecos con motivo de la celebración de su 25 aniversario en el quehacer teatral puertorriqueño.”

R. del S. 2644

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de fútbol femenino, las Gigantes de Carolina, por conquistar el campeonato de la Copa Dorado, organizado por el Gobierno Municipal de Dorado y su Alcalde Hon. Carlos López Rivera.”

R. del S. 2651

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al personal docente, en especial a las maestras Hilda López y Aleida Velásquez, de la escuela especial de la comunidad Víctor Parés Collazo de San Juan, por su destacada aportación a la educación de nuestros jóvenes con condiciones especiales, a través del diseño e implantación del proyecto “parque ecoterapéutico” en dicho plantel escolar.”

R. del S. 2655

“Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes de la Fundación de Viudas e Hijos de Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber con motivo de la excelente implantación del programa de apoyo emocional y beneficios para las esposas e hijos de policías caídos, en la Semana de la Policía.”

R. del S. 2664

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al personal atlético policiaco y personal civil que compitieron y se coronaron campeones de las “XXIII Justas Atléticas Las Policiadas” efectuadas como parte de la celebración de la “Semana de la Policía”.”

P. de la C. 1480

“Para añadir los incisos (g), (h) e (i) y enmendar el inciso (f) de la Sección 2051 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994 para regular los sistemas de facturación de los hoteles de Puerto Rico.”

P. de la C. 1503

“Para enmendar los Artículos 5 y 6, el primer párrafo de los Artículos 8 y 10, enmendar el Artículo 11, derogar el Artículo 7 y reenumerar los Artículos 8 al 17 como 7 al 16, respectivamente, de la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Especial para la Rehabilitación de Santurce", a fin de extender los incentivos que ofrece la ley y se continúe el desarrollo de dicho sector.”

R. C. de la C. 1498 (Rec.) (Rec.)

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de unos sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, en el inciso (A) del Distrito Representativo Núm. 17 los cuales serán utilizados como aportación al Equipo Femenino de Voleibol “Las Rebeldes de Moca”.”

R. C. de la C. 2559

“Para asignar al Municipio de Bayamón, Corporación para el Desarrollo de la Vivienda, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 9, para mejoras al edificio Gallardo Apartments de dicha municipalidad, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2561

“Para enmendar el apartado 24, inciso A., bajo Distrito Representativo Núm. 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a los fines de redirigir para otros usos los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2565

“Para asignar al Departamento de Familia y Comunidades del Municipio de San Juan, para ser transferida a la entidad sin fines de lucro Kaisa Corp., con sede en el Residencial Nemesio R. Canales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para el desarrollo y sostenimiento de programas y actividades de beneficio a los ciudadanos de edad avanzada del Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2588

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de

agosto de 2002, para transferir a la Escuela de la Comunidad Nemesio R. Canales, para la compra e instalación de una consola de acondicionador de aire de 60,000 BTU, e instalación de “screens” plásticos, para el Salón de Economía Doméstica, Box 1552 Jayuya, Puerto Rico 00664-2552, a cargo del Sr. José A. Vázquez, Director, Núm. Seguro Social Patronal 66-0506531; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2590

“Para enmendar el Apartado 7, inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, del Distrito Representativo Núm. 37, para que lea según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.”

R. C. de la C. 2612

“Para asignar al Municipio de San Juan, Departamento de Familias y Comunidades, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la estudiante Jennifer A. Mota Castillo, Núm. Seguro Social 596-09-9352, residente en la Cooperativa Jardines de San Francisco, Edificio I Apt. 916, Ave. De Diego Final, San Juan, PR 00921, para sufragar gastos de alojamiento y compra de materiales de estudio para el programa “Presidential Classroom” del año 2003 a efectuarse en Washington, DC; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2616

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Clase Graduanda “Fantasy Class 2002- 2003” de la Escuela Superior Lorenzo Vizcarrondo de Carolina; Cuenta Núm. 1615006616, Banco Oriental Group; como aportación para la celebración de actos de graduación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2621

“Para asignar al Municipio de Salinas, la cantidad de ocho mil setecientos treinta (8,730) dólares, provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 30, como aportación para la construcción de un cuartel para el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales ubicado en el Sector La Playa de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2640

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para ser transferidos a la Sra. Mónica Cancel Dwyer con Núm. de Seguro Social [REDACTED] cuya residencia está ubicada en el Condominio Las Américas #2 Apartamento 210, San Juan, Puerto Rico 00921 para sufragar los costos de estadía y gastos a incurrirse durante viaje a Orlando, Florida para realizar tratamiento de salud a su hija Monique Santana Cancel; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

VOTACION

El Proyecto del Senado 1919; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1439; 1840; 1845; la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1683; las Resoluciones del Senado 2643; 2644; 2651; 2655; 2664; los Proyectos de la Cámara 1480; 1503; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2559; 2565 y 2588, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1233; 1846; 1859; 1862; 1867; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1498 (rec.); 2561; 2590; 2612; 2616; 2621 y 2640, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando Martín García.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 1489, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2025

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 6.03 de la Ley Número 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación” a los fines de incluir entre las facultades y obligaciones del Secretario de Educación en el ámbito académico, el establecimiento de un programa dentro del currículo básico de las escuelas públicas de Puerto Rico, dirigido a que los estudiantes conozcan nuestros principales recursos naturales y lugares de interés ecoturístico y aprenda a valorarlos y protegerlos.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*P. del S. 2026

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 100 de 12 de julio de 2002, a fin de eliminar el segundo párrafo, corregir la fecha en el renglón VII, y añadir en el renglón X el subsidio de viviendas de interés social como un fin aceptable para cubrir con la emisión de bonos que autoriza la ley.”

(HACIENDA; Y DE VIVIENDA)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1924

Por el señor Cancel Alegría:

“Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a la continuación de las operaciones de la Base Naval Roosevelt Roads.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. C. del S. 1925

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento del Centro de Orientación y Rehabilitación para Drogadictos y Alcohólicos de Puerto Rico, Inc. (C.O.R.D.A.); del municipio[sic] de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1926

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para la compra de un sillón de ruedas “Quickie S646” para el niño Aníbal González Feliciano, residente en el Municipio de Juncos, Seguro Social Núm. [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1927

Por los señores Fas Alzamora, Rodríguez Otero y Tirado Rivera:

“Para enmendar el apartado (b), inciso 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 572 de 30 de julio de 2002, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1928

Por los señores Fas Alzamora, Ortiz-Dalio y la señora Ostolaza Bey:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Num. 208 de 11 de agosto de 2001 para la construcción de la escultura “Esperando la Guagua” frente al Museo de Arte de Puerto Rico en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1929

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de restauración, mano de obra y compra de equipo del edificio ubicado en la carretera 435 km 2 H-2 en el barrio Calabazas del municipio[sic] de San Sebastián perteneciente a la Asociación Recreativa Barrio Calabazas de San Sebastián Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1930

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de seis mil novecientos (6,900) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Número 590 de 31 de agosto de 2000, para la construcción de un pozo hincado en el Barrio Jácanas Granja, Km. 6, H.3, en el Municipio de Yabucoa del Distrito Senatorial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1931

Por el señor Fas Alzamora; la señora Mejías Lugo y el señor Cancel Alegría:

“Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción del Complejo de Seguridad Pública en dicho municipio; para disponer para la contratación, autorizar el anticipo de los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1932

Por la señora Mejías Lugo:

“Para asignar a la Administración para el Desarrollo de la Vivienda Rural del Departamento de la Vivienda, Región de Carolina, la cantidad de mil setecientos ochenta y uno con veinte[sic] (1,781.20) dólares[sic], de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial núm. ocho, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 57

Por el señor Cancel Alegría:

“Para solicitar al Secretario de la Defensa de los Estados Unidos de América la permanencia de la Base Naval Roosevelt Roads en el Municipio de Ceiba, y que se asegure la continuación de sus operaciones luego del cierre del polígono de tiro de Vieques.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2654

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico y de[sic] Comercio, realizar un estudio sobre la viabilidad y conveniencia de canalizar, a la brevedad posible el río Nigua también conocido como río Salinas de dicho municipio .”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2655

Por el señor Parga Figueroa:

“Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los integrantes de la Fundación de Viudas e Hijos de Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber con motivo de la excelente implantación del programa de apoyo emocional y beneficios para las esposas e hijos de policías caídos, en la Semana de la Policía.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2656

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio realizar un estudio minucioso y detallado en torno al alegado deterioro de las vías públicas de la Isla y el efecto

económico adverso en los dueños de vehículos de motor por el costo de las reparaciones a automóviles privados motivadas por dicho deterioro; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2657

Por la señora Ramírez:

“Para felicitar al licenciado Armando A. Cardona por haber desempeñado por los últimos diez (10) años las labores de asesor legislativo de la delegación del Partido Nuevo Progresista en el Senado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2658

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar las condolencias del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los familiares del Ingeniero Libertario Avilés.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2659

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Integridad Gubernamental del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la función, naturaleza, servicios prestados y utilización de fondos federales y estatales del Instituto de Servicios Comunales, Inc. (INSEC), con el propósito de analizar la eficiencia y disponibilidad de los servicios que presta dicha Institución al pueblo de Puerto Rico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2660

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los ciudadanos dominicanos en la isla, en ocasión de la celebración entre los días 18 y 27 de febrero de la Semana Dominicana.”

R. del S. 2661

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una amplia y exhaustiva investigación sobre la importación y exportación de aves exóticas en Puerto Rico y el impacto en la fauna de la Isla; para investigar, además, las posibles violaciones de ley que incurren ciudadanos que se dedican a esta actividad comercial y posibles medidas legislativas para reglamentar, supervisar y/o penalizar el tráfico de aves exóticas que pudieran afectar nuestro medio ambiente.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2662

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reconocer en su semana y extenderles la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Valores del Año 2002 de la Policía de Puerto Rico en el Area Policial de Mayagüez en la actividad.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2663

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para reclamar al General Francisco Márquez, Ayudante General de la Guardia Nacional interponga sus buenos oficios a los fines de conseguir se exima por ahora dos de los cuatro hermanos pertenecientes a la Guardia Nacional que han sido movilizados para participar activamente en la acción militar anunciada en el Cercano Oriente, por implicar eso una carga honerosa e injusta a una misma familia.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2664

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al personal atlético policiaco y personal civil que compitieron y se coronaron campeones de las “XXIII Justas Atléticas Las Policiadas” efectuadas como parte de la celebración de la “Semana de la Policía”.”
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo exprese las condolencias al señor Angel Luis Meléndez y a su familia por la irreparable pérdida de su esposa, doña Nélica Meléndez. Rogamos a Dios Todopoderoso que les dé la fortaleza espiritual necesaria para poder sobrellevar tan sentida pena en estos momentos de dolor. En esta moción quiero unir al compañero senador Sixto Hernández, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Envíense las condolencias a nombre de los dos compañeros.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame.

Por el senador José Luis Dalmau Santiago:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese las condolencias al señor Angel Luis Meléndez y a su familia por la irreparable pérdida de su esposa Nélica Meléndez.

Rogamos a Dios todopoderoso que les de la fortaleza espiritual necesaria para poder sobrellevar tan sentida pena en estos momentos de dolor.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al señor Angel L. Meléndez, a su dirección, al Buzón 179, Barrio Daguao, Naguabo Puerto Rico 00718.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta este próximo jueves, 20 de febrero de 2003, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 20 de febrero de 2003, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
18 DE FEBRERO DE 2003**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1919	30294 – 30295
R. C. del S. 1233	30295
R. C. del S. 1439	30296
R. C. del S. 1489	30296 – 30299
R. C. del S. 1840	30299 – 30300
R. C. del S. 1845	30300
R. C. del S. 1846	30301
R. C. del S. 1859	30301 – 30302
R. C. del S. 1862	30302
R. C. del S. 1867	30303
P. de la C. 1480	30303 – 30304
P. de la C. 1503	30304
R. C. de la C. 2559	30304 – 30305
R. C. de la C. 2561	30305 – 30307
R. C. de la C. 2565	30307 – 30308
R. C. de la C. 2588	30308
R. C. de la C. 2590	30308 – 30309
R. C. de la C. 2612	30309
R. C. de la C. 2616	30310
R. C. de la C. 2621	30310 – 30311
R. C. de la C. 2640	30311
R. C. de la C. 1498 (rec.)	30311 – 30312
R. del S. 2655	30315

MEDIDAS

PAGINA

R. del S. 2664.....	30315 – 30316
Nombramiento Lcdo. Víctor M. Rivera González.....	30316 – 30324